

Acta Nro. 225/2023 de Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio de 2023

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas del día trece de junio del año dos mil veintitrés. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, los licenciados **Silvia Azucena Canales Repeza, Directora Presidenta; Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **David de Jesús Rodríguez Martínez, Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Se hace constar que el Ministro de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez, y el señor Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, primer y segundo designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el señor Ministro de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes, estando de forma virtual el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz** y en forma presencial la licenciada **María Antonieta Quezada Pascual, Primero y Segunda Directores Suplentes**, actuando en calidad de Propietarios, designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y de forma presencial el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud. Además, están presentes los licenciados **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; e, **Ismael Quijada Cardoza, Director suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de los corrientes, se habilita participación virtual para directores suplentes quienes han presentado verbalmente sus justificaciones; **estando conectados** desde el inicio las **directoras y directores**: el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; y la profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, Directora Suplente electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

.....

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Presencialmente seis Directores Propietarios, **dos** Directores Suplentes actuando en calidad de Propietarios designados por el MINEDUCYT y Ministerio de Salud; y **dos** directores suplentes; **Virtualmente un** director suplente actuando en calidad de propietario designado por el MINEDUCYT; y **dos** Directores Suplentes, **el quórum quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentran de manera presencial como personal de apoyo, licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo y la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

.....

1. **Establecimiento de Quórum.**
2. **Aprobación de la Agenda.**
3. **Lectura de acta 224.**
4. **Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**
 - 4.1 Aprobación de dos (2) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
 - 4.2 Informe de actividades de Salud Mental, en conmemoración del servidor público docente MINEDUCYT.
 - 4.3 Informe con aclaración del trámite de solicitudes de anteojos presentadas por servidores públicos docentes.
5. **Puntos presentados por la Subdirección de Salud.**
 - 5.1 Resolución de Casos.

- 5.2** Informe de comparación de las consultas con la atención que se le brinda al paciente.
- 6. Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.**
- Informe de encomiendas de Acta 224.
- 7. Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.**
- 7.1** Pruebas que se administran en materia de Salud Mental, Acta 221, Punto 12, Romano II.
- 7.2** Brindar respuesta completa a la petición de los usuarios.
- 7.3** Continuidad de los proyectos de apertura de los servicios Institucionales
- 8. Punto presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.**
- Informe encomienda punto 13 Acuerdo III de punto presentado por Auditoría Interna.
- 9. Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.**
- 9.1** Informe del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) de la Licitación Competitiva Nro. 006/2023-ISBM "Suministro de servicio de seguridad privada para el ISBM, comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2023" y solicitud de aprobación de su recomendación.
- 9.2** Aprobación de modificación del Contrato Nro. CM-013/2023-ISBM de la Licitación Pública nro. 009/2023-ISBM, para autorizar prórroga de entrega de medicamento con código 19-01014-000, Furoato de Fluticasona Micronizado.
- 9.3** Autorización para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Hospital Nacional El Salvador.
- 9.4** Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 003/2023-ISBM "Suministro de mobiliario, equipos, materiales, insumos y reactivos para los Laboratorios Clínicos Institucionales para atender a los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM durante el año 2023" y solicitud de aprobación de su recomendación.

- 9.5** Aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 008/2023-ISBM “Suministro de servicios de Laboratorio Clínico y Clínicas Radiológicas e Imágenes, para atender a la población usuaria del ISBM a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre del año 2023” y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.
- 9.6** Aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 009/2023-ISBM “Adquisición de los Medicamentos Interferon Beta 1a (44 mcg) 12 mui/0.5 ml, Alectinib Cápsula de 150 mg y Darolutamida comprimidos recubiertos de 300 mg para Botiquines Magisteriales, año 2023” y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.
- 9.7** Aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 010/2023-ISBM “Reparaciones y mantenimientos de los establecimientos del ISBM, durante el año 2023” y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.
- 9.8** Autorización para iniciar Procedimiento de Imposición de Multa contra Droguería SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega del ítem Nro. 176, objeto del Contrato Nro. CM-075/2022-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 027/2022-ISBM.

10. Punto presentado por la Subdirección Administrativa

- Actualización del Comité de Gestión Ambiental del ISBM.

11. Puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional

- 11.1** Informe de seguimiento sobre las inversiones financieras del ISBM, mes de Mayo de 2023.
- 11.2** Informe de seguimiento a lo adeudado por el ISBM a los diferentes Hospitales Públicos y Privados al 31 de mayo de 2023.
- 11.3** Informe de Ingresos y pagos al mes de mayo 2023.

12. Puntos presentados por la Unidad de Asesoría legal

- 12.1** Informe de seguimiento referente a procedimiento de imposición de multa contra GRUPO PAILL S.A DE C.V, Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM, ítem: 102. (Terminación Anticipada).
- 12.2** Informe sobre entrega de resultados de Auditoría Interna al Centro de Hemodiálisis de Zona Occidental para seguimiento de proceso judicial ante la

Fiscalía General de República, en cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 13 del Acta 222.

12.3 Calendarización de Jornada para estudio de Proyecto de Reglamento General de la Ley de ISBM y seguimiento a propuestas de Reforma al artículo 54 de la Ley de ISBM, para Sostenibilidad Financiera del Programa Especial de Salud de ISBM.

13. Informe de Presidencia.

14. Correspondencias

14.1 Correspondencia para Directora Presidenta de fecha 8 de junio del corriente año, suscrita por el Profesor #####, en su carácter de Secretario General de BASES MAGISTERIALES, mediante la cual solicita que a la docente ##### sea operada por la Mastóloga ##### y sea a la mayor brevedad posible.

14.2 Correspondencia de fecha 8 de junio del corriente año, suscrita por el Lic. #####, en su carácter de Secretario de Conflictos de Bases Magisteriales Salvadoreñas, mediante la cual solicita se le gestione al docente #####, cita médica con Oftalmólogo para ser tratado a la brevedad posible.

14.3 Correspondencia de fecha 8 de junio del corriente año, suscrita por el Lic. Hogo Naun Liborio Grijalva, en su carácter de personal presenta oferta de inmueble para oficinas para arrendamiento ubicado en la Novena Calle Oriente Independencia y Tercera Avenida Sur número dos, Santa Ana. Por un valor de \$2,000.00 mensuales.

14.4 Correspondencia de fecha 6 de junio del corriente año, suscrita por el Comité de Atención Social de la Dirección Departamental de Educación de La Unión, solicitando la donación de regalos para la celebración del día del Maestro para reconocer la labor que hacen los docentes de dicho departamento.

15. Resolución de Casos.

16. Punto incorporado

A solicitud del licenciado Ernesto Antonio Esperanza León

- Toma de acuerdo en relación a la doble cotización de docentes pensionados

A solicitud de la de la Unidad de Compras Públicas.

- Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 007/2023-ISBM "Suministro de Servicios de Hemodiálisis para atender a la población usuaria del ISBM, a partir de la orden de inicio al 31 diciembre del año 2023" y solicitud de aprobación de su recomendación.

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo luego de la incorporación de puntos solicitados por el licenciado Ernesto Esperanza León y por la Unidad de Compras Públicas; por unanimidad de **nueve** votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DEL ACTA NRO. 224.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta 224.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 224, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura del acta Nro. 224, el Consejo Directivo por unanimidad de **nueve** votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 224, de Sesión Ordinaria de fecha seis de junio del dos mil veintitrés**, siendo procedente imprimirla y firmarla.

PUNTO CUATRO. PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha presentado tres puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

4.1 APROBACIÓN DE DOS (2) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió dos (02)

solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

NRO.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (HERMANA)	#####	27/05/2023	GF-064/2023
2	##### (ESPOSO)	#####	01/06/2023	GF-065/2023

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de la referida solicitud.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de la solicitante del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$1,617.51**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto con referencia GF-062/2023 y GF-063/2023.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de la solicitante del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de US\$1,617.51 según el detalle siguiente:**

a) GF-064/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
27/05/2023	#####	****	HERMANA	#####	DOCENTE	TUMOR MALIGNO DEL PANCREAS, SHOCK HIPOVOLÉMICO	ENFERMEDAD COMÚN	TUMOR MALIGNO DEL PANCREAS, SHOCK HIPOVOLÉMICO	NIP **** ID ****	05/04/2023	\$910.03

*Certificación de partida de defunción expedida el 08 de mayo de 2023.

b) GF-065/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
01/06/2023	#####	****	ESPOSO	#####	DOCENTE	CHOQUE SEPTICO MÁS CANCER DE MAMA	ENFERMEDAD COMÚN	CHOQUE SEPTICO MÁS CANCER DE MAMA	NIP **** ID ****	21/04/2023	\$707.48

*Certificación de partida de defunción expedida el 25 de mayo de 2023.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de**

Salud a través de la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

.....

4.2 INFORME DE ACTIVIDADES DE SALUD MENTAL, EN CONMEMORACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE MINEDUCYT.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones junto con Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, brinda informe de Actividades de Salud Mental y Club Metabólico en conmemoración del servidor público docente perteneciente al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, para la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha martes 13 de junio del 2023.

El Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial como objetivo principal es la Salud del docente. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) la salud integral es el estado de bienestar físico, emocional y social de un individuo. Es decir, es importante que cada persona tenga un cuerpo sano, una mente en forma y que se adapte y se desarrolle de forma adecuada con su entorno. Es por ello que la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones desarrollará talleres de autocuidado orientados a la población de usuarios en seguimiento psicológico y pertenecientes a club metabólicos de los diferentes establecimientos de salud a nivel nacional. El objetivo es brindar un tratamiento integral, siendo el docente un ser biopsicosocial que requiere atención en salud mental. Las actividades se desarrollarán por Zonas: Occidental, Central, Paracentral y Oriental, los días 19 al 23 de junio del presente año. El equipo multidisciplinario está compuesto por médicos, psicólogos, enfermeras, trabajador social, auxiliares administrativos, auxiliar de limpieza, comunicaciones y otro personal que apoye al desarrollo de las actividades.

La propuesta y programación para el desarrollo de actividades es de 6 Talleres de Autocuidado Regionales, dirigido a 60 participantes por departamento, y el equipo multidisciplinario compuesto por empleados que serán facilitadores y de logística.

La población beneficiada a nivel nacional es de 900 docentes; para lo cual se realizan gestiones para entradas a Centros Recreativos ya sean gratuitas como el Ministerio de Hacienda y con disminución de costos de entrada a los diferentes Centro Turísticos del Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU). Con el transporte se han realizado solicitudes a diferentes Instituciones Gubernamentales, Alcaldías y otros que se sumaron con mucha disponibilidad y apoyo en pro del magisterio nacional. El monto destinado y aprobado según el Plan Operativo Institucional es de \$15,000 para cobertura de todas las actividades.

No omito manifestar que todas las gestiones van con el acompañamiento de nuestra Presidenta Licda. Silvia Canales, quién busca el bienestar del docente de manera integral, y manteniendo la calidad de atención que caracteriza al ISBM.

A continuación, detallo: zona, fecha, policlínicos involucrados, lugar de desarrollo de actividad, número de participantes y responsables.

Zona	Fecha/Hora	Punto de partida y regreso	Destino	Participantes	Responsable
Occidente	Lunes 19 Hora: 6:00 a.m. a 2:30 p.m.	Policlínicos Magisteriales: ▪ Santa Ana ▪ Sonsonate ▪ Ahuachapán	Centro Recreativo de Metalío	▪ 180 usuarios ▪ 20 equipo multidisciplinario facilitador	<ol style="list-style-type: none"> 1. Taller de Auto cuidado: Licda. ##### 2. Transporte: Apoyo Interinstitucional. 3. Permisos MINEDUCYT: Psicólogo y Jefe Médico gestiona con Departamentales. 4. Responsable de Autobús; jefe Médico 5. Gestión de Médico y enfermera: Dra. ##### 6. Fondos del taller de autocuido: Caja Chica 7. Cobertura de Comunicaciones: Lic. ##### 8. Gestión interinstitucional (alcaldías, PNC, MINEDUCYT, ISTU, MITRAB, entre otros): Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones/Licdo. #####
Zona	Fecha/Hora	Punto de partida y regreso	Destino	Participantes	Responsable
Central	Martes 20 Hora: 6:00 a.m. a 2:30 p.m.	Policlínicos Magisteriales: ▪ San Salvador ▪ Santa Tecla	Parque Nacional Walter Thilo Déninger	▪ 180 usuarios ▪ 20 equipo multidisciplinario facilitador	<ol style="list-style-type: none"> 1. Taller de Autocuido: Lic. ##### 2. Transporte: Licitación / Apoyo Interinstitucional. 3. Permisos MINEDUCYT: Psicólogo y Jefe Médico gestiona con Departamentales. 4. Responsable de Autobús: Jefe Médico 5. Gestión de Médico y enfermera: Dra. ##### 6. Fondos del taller de autocuido: Caja Chica 7. Cobertura de Comunicaciones: Lic. ##### 8. Gestión interinstitucional (alcaldías, PNC, MINEDUCYT, ISTU, MITRAB, entre otros): Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones/Licdo. #####
	Miércoles 21 Hora: 6:00 a.m. a 2:30 p.m.	Policlínico Magisterial: ▪ Chalatenango	Turicentro Agua Fría	▪ 60 usuarios ▪ 20 equipo multidisciplinario facilitador	
Zona	Fecha/Hora	Punto de partida y regreso	Destino	Participantes	Responsable
Paracentral	Jueves 22 Hora: 6:00 a.m. a 2:30 p.m.	Policlínicos Magisteriales: ▪ San Vicente ▪ Zacatecoluca	Parque Acuático Amapulapa	▪ 120 usuarios ▪ 20 equipo multidisciplinario facilitador	<ol style="list-style-type: none"> 1. Taller de Autocuido: Licda. ##### 2. Transporte: Licitación / Apoyo Interinstitucional. 3. Permisos MINEDUCYT: Psicólogo y Jefe Médico gestiona con Departamentales. 4. Responsable de Autobús: Jefe Médico 5. Gestión de Médico y enfermera: Dra. #####

	Viernes 23 Hora: 6:00 a.m. a 2:30 p.m.	Policlínicos Magisteriales: ▪ Cuscatlán ▪ Cabañas	Centro Recreativo del Ministerio de Hacienda (Ilopango)	▪ 120 usuarios ▪ 20 equipo multidisciplinario facilitador	6. Fondos del taller de autocuidado: Caja Chica 7. Cobertura de Comunicaciones: Lic. ##### 8. Gestión interinstitucional (alcaldías, PNC, MINEDUCYT, ISTU, MITRAB, entre otros): Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones/Licdo. #####
Zona	Fecha/Hora	Punto de partida y regreso	Destino	Participantes	Responsabl
Oriental	Viernes 23 Hora: 6:00 a.m. a 2:30 p.m.	Policlínicos Magisteriales: ▪ Usulután ▪ San Miguel ▪ La Unión ▪ Morazán	Turicentro Altos de la Cueva	▪ 240 usuarios ▪ 20 equipo multidisciplinario facilitador	1. Taller de Autocuidado: Lic. ##### 2. Transporte: Licitación / Apoyo Interinstitucional. 3. Permisos MINEDUCYT: Psicólogo y Jefe Médico gestiona con Departamentales. 4. Responsable de Autobús: Jefe Médico 5. Gestión de Médico y enfermera: Dra. ##### 6. Fondos del taller de autocuidado: Caja Chica 7. Cobertura de Comunicaciones: Lic. ##### 8. Gestión interinstitucional (alcaldías, PNC, MINEDUCYT, ISTU, MITRAB, entre otros): Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones/Licdo. #####

Concluida la exposición del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de actividades de Salud Mental, en conmemoración del servidor público docente, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,
ACUERDA:

- I. **Dar por recibido el informe** de actividades de Salud Mental, en conmemoración del servidor público docente, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, girar indicación a los establecimientos para colocar un stand para conmemorar el día del maestro o

maestra donde se entregue información y algunos de los productos promocionales con los que se cuenta.

- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

4.3 INFORME CON ACLARACIÓN DEL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE ANTEOJOS PRESENTADAS POR SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones junto con Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud brinda el informe; **aclaración del trámite de solicitudes de anteojos presentadas por servidores públicos docentes**, para la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha martes 13 de junio de 2023.

El bienestar integral del servidor público docente, es el objetivo fundamental del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y la provisión de prestaciones es parte del compromiso que la Institución adquiere. Por lo tanto, surge la aprobación del instructivo "OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR LA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EL SERVIDOR DOCENTE DEL ISBM".

"El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en el marco de la modernización y de acuerdo a la visión y misión institucional en su calidad de servicios, creó el beneficio de prestación económica de la adquisición de anteojos para docentes cotizantes activos en abril de dos mil veintiuno, siendo elaborado el correspondiente instructivo y aprobado en sesión ordinaria del Consejo Directivo mediante el SUBPUNTO CUATRO PUNTO NUEVE, DEL PUNTO CUATRO DEL ACTA NÚMERO CIENTO DOS de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno".

Desde el 2021 hasta este momento, se brinda esta importante prestación, y para no obstaculizar el proceso de pago se realiza un análisis como Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones en conjunto con Médico Normalizador, Unidad Financiera Institucional y con el apoyo de Unidad de Asesoría Legal.

De acuerdo a la gestión de revisión que efectúa el departamento de Contabilidad, se han recibido observaciones de las solicitudes de anteojos, relacionadas a: **vigencia del instructivo que habilita el beneficio de anteojos, cambio de formulario y desglose de la factura**; en ese sentido es oportuno aclarar las situaciones siguientes:

De la Vigencia del instructivo.

En primer lugar, la vigencia del nuevo Instructivo de Anteojos, que, si bien es cierto, en el Sub Punto SEIS Punto CINCO del Punto SEIS del Acta Nro. DOSCIENTOS NUEVE, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha **09 de mayo de 2023**, se aprobó el Instructivo Nro. 06/2023-ISBM INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA

PRESTACIÓN ECONÓMICA POR LA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EL SERVIDOR DOCENTE DEL ISBM; el cual regulo que su vigencia es de 08 días posterior a su publicación en el Diario Oficial y previo cumplimiento del de Mejora Regulatoria como parte del Plan y Agenda Regulatoria.

En ese sentido, se aclara que el Instructivo de anteojos debe de cumplir el procedimiento determinado por el Organismo de Mejora Regulatoria y posteriormente ser publicado en el Diario Oficial para que entre en vigencia como tal, verificando que a la fecha se está en trámite y que aún no se tiene la Publicación correspondiente o fecha estimada para el mismo, por lo que la normativa positiva vigente sigue siendo el Instructivo anterior.

Del formulario.

El formulario que se utiliza para el trámite de anteojos constituye un “mero formalismo”, el cual no inhibe del goce del beneficio de los anteojos en caso que éste presente inconsistencias, en cuanto que el formulario solo consigna la identificación del usuario y sus datos generales, no obstante, el cumplimiento de los requisitos para determinar su procedencia se basa en: **a)** ser docente, **b)** padecer de una enfermedad ocular y **c)** haber erogado hasta un máximo de US\$100.00 en la adquisición de los anteojos, siendo verificado dichos aspectos por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, previo a que se reporten a la Unidad Financiera.

Asimismo, puede verse del **Principio de Antiformalismo** Regulado en la Ley de Procedimientos Administrativos:

Art.3.- Nro. 3.- “Antiformalismo: Ningún requisito formal que no sea esencial debe constituir un obstáculo que impida injustificadamente el inicio del procedimiento, su tramitación y su conclusión normal. Asimismo, la Administración debe interpretar los requisitos esenciales en el sentido que posibilite el acceso a los procedimientos y el pronunciamiento de una resolución de fondo”.

Nro. 4.- “Eficacia: La Administración, antes de rechazar el inicio del procedimiento o recurso, su conclusión anormal o la apertura de un incidente, debe procurar la reparación o subsanación de cualquier defecto que haya advertido, incluso sin necesidad de prevención al interesado”.

Por lo anterior descrito se valora procedente aprobación transitoria del uso de ambas solicitudes, el primer Instructivo y solicitud es el vigente y en la última solicitud disminuye número de requisitos; por lo tanto, es viable la utilización de ambas hasta cumplir proceso de Organismo de Mejora Regulatoria y publicación en Diario Oficial, obteniendo vigencia del último Instructivo.

Del desglose de la factura.

Por otra parte, respecto a la factura, se aclara que, desde el nacimiento del beneficio de los anteojos, se ha reconocido únicamente el monto erogado por el docente en la adquisición de los anteojos, por lo que se incorpora como adicional llámese “accesorios”, no es procedente al beneficio del mismo, siendo la forma de proceder de reconocerle hasta un máximo de US\$100.00 cuando la factura no lleva un desglose y excede de dicha cantidad.

Finalmente, es así que se tomaran medidas al respecto con el personal que colabora con el trámite de los anteojos, con el propósito de evitar observaciones futuras, esperando de esta forma que procedan las solicitudes para pago correspondiente.

Concluyendo, que los cambios realizados en el instructivo fueron cambios de forma y no un cambio sustancial; es decir el beneficio de la ayuda no se modificó, sigue siendo el mismo, que para efectos del goce del beneficio es procedente pagarlo porque el derecho está consignado con los requisitos que la persona cumple.

RECOMENDACIONES:

- I. Aprobación transitoria del uso de ambas solicitudes del instructivo "OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR LA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EL SERVIDOR DOCENTE DEL ISBM" para los trámites correspondientes, hasta cumplir proceso de Organismo de Mejora Regulatoria y publicación en Diario Oficial.
- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para los trámites correspondientes.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Concluida la exposición del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe aclaración del trámite de solicitudes de prestación económica para adquisición de anteojos presentadas por servidores públicos docentes, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar de forma transitoria el uso de ambas solicitudes** del instructivo "OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR LA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EL SERVIDOR DOCENTE DEL ISBM" para los trámites correspondientes, hasta cumplir proceso del Organismo de Mejora Regulatoria y publicación en Diario Oficial.
- II. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** el cumplimiento del

acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

III. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, agilizar los procesos internos para dar una respuesta oportuna a los afiliados, ya que hay muchos docentes que no han obtenido respuesta, en la que se notifique si ya se realizó el pago o no.

IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO CINCO: PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección de Salud ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

5.1 INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 224 del Punto 15 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 13 de junio de 2023, el cual cita: “...*Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...*”

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	PACIENTE	DESCRIPCION	DIRECTOR SOLICITANTE	SEGUIMIENTO
1	#####	Información cirugía	Lic. Francisco Cruz	Dr. ##### informa que se ha contactado a paciente en 3 ocasiones: - 7 de febrero paciente informó que saldría del país y no puede operarse. - 14 de febrero no acepta por tener gripe. - 25 de mayo paciente no acepta realizar cirugía en Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel
2	#####	Solicita gestión de cita, URGENTE, con ortopeda.	Lic. Francisco Zelada	Cita para el 12 de julio de 2023 a las 2:00 p.m. con Dr. ##### en Hospital Nacional San Rafael. Paciente enterado.
3	#####	Solicita gestión de cita con psiquiatra.	Lic. Francisco Zelada	Cita para el 15 de junio de 2023 a las 3:00 p.m. con Dr. ##### con Hospital San Rafael. Cita psiquiatra. Paciente enterado.
4	#####	Usuario de ISBM, en Santa Ana, manifiesta que ha interpuesto denuncia por mala atención de Doctora, empleada de ISBM y no ha recibido respuesta sobre las actuaciones del instituto; por lo que siente temor de asistir a futuras consultas.	Lic. Francisco Zelada	Se ha hablado con usuario brindándole otras opciones de atención, que las consultas de emergencia serán atendidas en el Hospital Cader. Paciente enterado.
5	#####	Solicita se agilice la entrega de sus exámenes en el laboratorio de Santa Ana.	Lic. Francisco Zelada	TAC de columna dorsal, cita 9 de junio a las 11 a.m. en Hospital Centro de Emergencias. Paciente enterado

revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** sobre seguimientos a resolución de casos del acta 224 de fecha 6 de junio de 2023, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; sin embargo, se necesita aclaración y valoración de los siguientes puntos para la próxima sesión:
 - a) Valorar seguimiento y respuesta brindada al usuario #####, para la corrección del maltrato que ha denunciado el usuario, y proporcionar el seguimiento que se ha efectuado a la denuncia.
 - b) Verificar que el Centro de Orientación Médica, realice trámite efectivo y gestione la cita o respuesta al usuario, por ejemplo, en el caso de #####, debió haberse presentado una resolución al caso. Además, el caso de #####, quien reporto que le dejaron que buscará una cita, pero no ha podido concederla y le dejan que busque él la cita, lo mismo en el caso Nro. 7 del informe, sin que se refiera porque se ha redirigido la atención.
 - c) Presentar informe detallado de la gestión del paciente #####, donde dice que el caso está en UFI y que faltan 15 día para el pago, pero dicho plazo no se cumple.
- II. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

5.2 INFORME DE COMPARACIÓN DE LAS CONSULTAS CON LA ATENCIÓN QUE SE LE BRINDA AL PACIENTE.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

De conformidad al acta Nro. 224, del Subpunto 4.2 de la Sesión Ordinaria del día martes 06 de junio de 2023 se realizaron las siguientes encomiendas:

- I. *Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, comparar el tiempo de la consulta con la atención que se le brinda al paciente, ya que manifiestan los miembros del directorio que es necesario que se refleje el tiempo de atención del paciente en la consulta por el médico, sea para asistir el maestro a una consulta médica o para retirar recetas para crónicos, establecer que todo el tiempo se tome como consulta en las constancias y que aparezca en el sistema de episodios esta comparación del trabajo que se realiza en el*

establecimiento de salud, que se incluya y quede reflejada toda la atención que se le brinda al maestro en los consultorios por parte del personal médico.

Sobre el particular nos permitimos presentar a consideración, el informe de comparación del tiempo de la consulta con la atención que se le brinda al paciente.

Es a partir del año 2016 que el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial decide fortalecer Las Redes Integradas de Servicios de Salud Magisteriales, constituyendo un sistema escalonado de acceso; siendo el Médico Magisterial que labora en los Policlínicos y Consultorios magisteriales, el primer contacto con la población usuaria, representando la puerta de entrada al sistema de salud.

A partir de entonces son los Policlínicos y consultorios magisteriales los encargados de fortalecer las áreas de acción de la promoción de la salud, para contribuir al fomento de la protección, prevención y rehabilitación de la salud de la población de ISBM.

Con el propósito de lograr mayor eficiencia en la gestión de los policlínicos y consultorios de ISBM es que se aprobó a partir del año 2016 la "Norma Técnica Administrativa para el funcionamiento de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales, para atención de la población usuaria del programa especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial".

Referente a la normativa es que debe observarse para garantizar el funcionamiento de los Establecimientos de Salud y darles cumplimientos a los lineamientos técnicos normativos respectivos a la operativización de dichos establecimientos las cuales, deben adherirse con la mayor fidelidad en todo momento al ISBM, así como, reflejar los requisitos mínimos de las actividades que se desarrollen y cumplir con los siguientes artículos:

Art.-13 Es función del Médico Regente, planificar, organizar, dirigir, coordinar supervisar y evaluar los aspectos técnicos de los servicios de salud que se brindan en los Policlínicos y Consultorios Magisteriales. Debiendo supervisar las actividades del personal de salud tales como: preparación de pacientes para consulta, prescripción de medicamento, emisión de recetas, referencias médicas y extensión de incapacidades entre otros. Además, será responsable de verificar anualmente que el personal de salud cumpla con los requisitos para ejercer su profesión.

Art.-26 El Médico Magisterial, deberá brindar la consulta médica aguda en el Policlínico y/o Consultorio Magisterial de acuerdo al orden de llegada y debe ser registrada en el censo diario, exceptuándose los casos de emergencia que deberán ser evaluados y atendidos por cualquiera de los médicos disponibles, en forma inmediata quien decidirá si da tratamiento en el establecimiento o emite la referencia respectiva. La población usuaria que acudan por emergencias directamente a los hospitales públicos o privados, no necesita referencia para ser atendida.

En caso que el paciente requiera traslado en ambulancia; el médico deberá solicitarlo a través de los convenios establecidos con los hospitales públicos o contratos con hospitales

privados; el Coordinador Administrativo, será responsable de informarlo a la División de Supervisión y Control.

Art.-28 de dicha normativa donde indican que: “La consulta a población usuarias con patología crónica se atenderá de acuerdo a cita programada y debe ser registrada en el censo diario; cada Médico atenderá de 4 a 6 personas por día de acuerdo a cada caso. El paciente que pierda su cita de consulta por enfermedad crónica, será atendido de acuerdo a orden de llegada, con el Médico tratante o con el Médico disponible.

Las citas de los pacientes con enfermedad crónica serán emitidas por el Médico tratante, para lo cual deberá llevar un registro en su computadora, de acuerdo al programa establecido para este fin.

Todos estos artículos establecen la responsabilidad que tienen las Jefaturas de crear y mantener procedimientos y medidas de control interno dentro de su ámbito de acción, a fin de disponer efectivamente con una herramienta administrativa que facilite el desempeño de sus actividades, sin olvidar el objetivo principal de brindar la mejor atención con calidad y calidez a maestras y maestros cotizantes y su grupo familiar.

Art.-31 Los Médicos en los Policlínicos y Consultorios Magisteriales deberá considerar en su práctica diaria el estándar institucional de atención en la consulta externa de cuatro pacientes por hora como mínimo, el cual es efectivo de acuerdo a la demanda y lineamientos institucionales. La consulta de inscripción prenatal, crecimiento y desarrollo del niño o niña y la entrevista de psicología tendrán treinta minutos por persona atendida; la entrevista psiquiátrica cuarenta minutos; como el estándar institucional.

COMPARATIVO:

De acuerdo a la presentación de la data de Power BI del mes de mayo se realiza el análisis correspondiente a los policlínicos y consultorios con mayor número de consultas y atenciones. Esto con el objetivo de ver la totalidad de atenciones y/o prestaciones de servicios que están brindando los Establecimientos de Salud de ISBM.

Para efectos de comparación entre las consultas y atenciones se ha realizado un gráfico que muestre los 10 primeros policlínicos con mayor número de consultas entre los cuales se puede observar para el mes de mayo al Policlínico de Santa Ana con 4,411 consultas; San Miguel 3,479; Santa Tecla 2,280 y así sucesivamente San Salvador, Mejicanos, Sonsonate, Cojutepeque, Usulután, San Jacinto y Zacatecoluca. (Ver Gráfico No 1.-) consignado en el punto.

Siguiendo con el análisis tenemos los policlínicos con mayor número de atenciones dentro de los cuales tenemos a San Miguel 4,987; San Salvador 1,213; San Francisco Gotera 1,041, Santa Ana 1,035 y así les presiden Santa Tecla, La Unión, Cojutepeque, Chalatenango y San Vicente. (Ver Gráfico No 2.-) consignado en el punto.

Al realizar un comparativo de los 10 policlínicos con mayor número de consultas y los 10 policlínicos con mayor número de atenciones podemos observar que son los Policlínicos de Santa Ana que presentan un total de 5,446 consultas y atenciones, San Miguel 4,987; San Salvador 3,439; Santa Tecla 3,299 y Cojutepeque con 2,640 representando mayores servicios entre consultas y atenciones. (Ver Gráfico No 3.-) consignado en el punto.

Continuando con el análisis, se tienen a los 10 consultorios con mayor número de consultas y a los 10 consultorios con mayor número de atenciones. Inicialmente se tiene al Consultorio de San Rafael oriente con mayor número de consultas en total 742 es importante enfatizar que para este mes de análisis el consultorio de San Rafael Oriente de igual manera es el de mayores atenciones con un total de 735.

Además, tenemos al consultorio de Quezaltepeque en segundo lugar de consultas con 731, Chinameca con 703, Chalchuapa con 700, Lourdes colon con 685 y de ahí le siguen consultorio de especialidades, Santa Elena, Santo Domingo, Atiquizaya y Apastepeque. (ver gráfico No 4) consignado en el punto.

Los consultorios con mayor número de atenciones son San Rafael Oriente con 735, San Sebastián Salitrillo con 730, Lourdes colon con 329, Ciudad Barrios con 286, Chalchuapa con 277, Ciudad Arce con 276, Olocuilta con 233, Tonacatepeque 232 y Anamoros y Tejutla con 222 y 217 respectivamente. (Ver gráfico No 5.-) consignado en el punto.

Al realizar el comparativo podemos observar que tanto las consultas como las atenciones son bien similares, presentando valores bien parecidos y al ser sumados en totalidad no es mucho lo que varía de establecimiento a establecimiento. Tal es el caso que el mayor consultorio es San Rafael Oriente con 1,477 consultas y atenciones, bastante de cerca le sigue consultorio de Lourdes Colón con 1,014; luego Chalchuapa, Chinameca y Quezaltepeque en rangos de atenciones y consultas de 977 a 841. (Ver Gráfico No 6.-)

ANALISIS:

Luego de las gestiones efectuadas por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo y de acuerdo a los análisis realizados, se observa lo siguiente:

Tanto el Sistema de Episodios Médicos como el sistema POWER BI actualmente no muestran tiempos, pero si reflejan la cantidad de consultas y atenciones brindadas a los beneficiarios del servicio de salud de ISBM. Razón por la cual se presenta los policlínicos y consultorios con mayor número de consultas y atenciones.

Al realizar la comparación de los 10 primeros policlínicos y consultorios estos se mantienen bastantes similares, rectificando que si la información, se registra correctamente en el Sistema de Episodios Médicos esta se verá reflejada en el consolidado de Power BI.

Entre las atenciones de un Médico Magisterial no solo está la consulta, sino que hay programas especiales como: paciente crónico, control prenatal, control de niño sano, control post parto, actividades intramurales y extramurales entre otras.

Entre las atenciones que se han contemplado y totalizado se pueden mencionar: elaboración de documentos médicos, toma de signos vitales, inyectables, electrocardiogramas, tramites de validación o cambio, curaciones y nebulizaciones obtenidas del sistema de Episodios Médicos y consolidadas en el Power BI.

Actualmente no hay forma de medir el tiempo de la consulta como tal, pero basándonos en lo que dice la normativa vigente según el Artículo 28 cada Médico atenderá de 4 a 6 personas por día de acuerdo a cada caso. Esto para pacientes crónicos. Y los pacientes con patologías agudas podrán ser 3 o 4 por hora Artículo 31. Ningún paciente es igual a otro y las consultas podrán variar en tiempo es por esto que se solicitara a Unidad de desarrollo Tecnológico que el Sistema de episodios médicos mida el tiempo de consulta y sea reportado cada mes a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y a la Unidad de Epidemiología Estadística y Costeo para posteriormente ser presentado a la Comisión de Servicios de Salud y así poder comparar el tiempo de consulta con las atenciones.

También se recomienda a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud que garantice y refuerce a todos los Médicos Magisteriales que se rijan bajo lo establecido en la normativa para las consultas y atenciones.

También se hace la recomendación a Técnico Normalizadora de la actualización de la Normativa de Policlínicos y Consultorios ya que tenemos un desfase de 7 años donde las atenciones y servicios han cambiado.

Por último, se requiere el fortalecimiento de un sistema de información integral, unificado, confiable y oportuno para el sistema de salud de ISBM. Sin olvidar que cada Policlínico o Consultorio Magisterial deberá cumplir con las normas, guías y lineamientos establecidos por el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el informe de comparación de las consultas con la atención que se le brinda al paciente, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22

literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Remitir el informe para el análisis de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, con el objetivo que esta unidad enriquezca la información con comparativo por año, registro de insatisfacción, refuerzos o acciones tomadas en relación a los datos presentados y el papel de supervisor en relación a la información y presente información en su presentación mensual análisis de Datos Power Bi.

PUNTO SEIS: PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

.....
INFORME DE ENCOMIENDAS DE ACTA 224.
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, da a conocer la resolución de encomiendas del Acta Nro. 224 del Sub Punto 7 Romano II verificar la aplicación de descuentos en las atenciones que no han cumplido los términos de los convenios” y Sub Punto 8.1 Romano II A) “verificar la asignación de espacios en el Hospital San Juan de Dios, Santa Ana debido a que la semana pasada algunos docentes no fueron atendidos, según refirió Lic. Quijada, se ha cambiado el área de atención masculina a la que antes era el área femenina. B) Lic. Francisco Cruz comentó que ayer visitó el Hospital Centro de Emergencias, donde se pudo observar que en el área donde hay varias camas, se ubicaban hombre y mujeres y no habían condiciones de privacidad porque solo había un biombo, pero no era para todo, cuando en la visita realizada con inspección se dijo que el área sería separada, se solicita la supervisión y verificar condiciones y reportar” para ser presentadas en la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha martes 13 de junio de 2023.

En la encomienda descrita:

Del Sub Punto 7 Romano II encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud:

PUNTO O SUBPUNTO	ENCOMIENDA	GESTIÓN REALIZADA Y RESPUESTA
ACTA 224 PUNTO 7. PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA DE TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	II. ENCOMENDAR A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, VERIFICAR LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS EN LAS ATENCIONES QUE NO HAN CUMPLIDO LOS TÉRMINOS DE LOS CONVENIOS.	LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, EN RESPUESTA A ENCOMIENDA SE ESTARÍAN EVALUANDO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL MES DE MAYO EL CUAL MOMENTO NO HAN PREPARADO

		<p>PARA SU REVISIÓN DE PARTE DE SUPERVISIÓN, SE ESTARÍA PENDIENTE DE DICHA ENCOMIENDA EN EL TIEMPO DE LA PRESENTACIÓN DE DICHA DOCUMENTACIÓN.</p>
--	--	---

Del Sub Punto 8.1 Romano II encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud: “verificar la asignación de espacios en el Hospital San Juan de Dios, Santa Ana debido a que la semana pasada algunos docentes no fueron atendidos, según refirió Lic. Quijada, se ha cambiado el área de atención masculina a la que antes era el área femenina”

RESPUESTA:

En relación al problema mencionado del Hospital San Juan de Dios de Santa Ana, el área designada para la hospitalización de usuarios de Bienestar Magisterial cuenta con 23 camas disponibles distribuidas de la siguiente manera:

- 1. Área de hospitalización de Hombres: 6 camas
- 2. Área de hospitalización de Mujeres: 6 camas
- 3. Área de maternidad: 2 camas
- 4. Área de partos: 1 cama
- 5. Habitación 1 y 2: 2 camas
- 6. Habitación 3 y 4: 2 camas
- 7. Habitación 5,6 y 7: 3 camas
- 8. Habitación 8: 1 cama

TOTAL: 23 camas

En las habitaciones 1,2,3,4,5,6 y 7 se ubican pacientes según el sexo del paciente que primero ingrese, pero en ningún momento se mezclan, en las habitaciones 5,6 y 7 se ubican solo niños. En la habitación 8 se utiliza para casos en los cuales es necesario el aislamiento del paciente por el tipo de patología que presenta. Se enfatiza que en ningún momento se realiza ingresos de mujeres en área de hombres o viceversa.

En relación a la situación de que algunos pacientes no fueron atendidos, las tres semanas previas correspondientes de la semana del 15 de mayo al 4 de junio estuvo saturado todo el área de hospitalización, por lo que algunos pacientes que ameritaban ingreso se les informo la falta de camas en ese momento y se les ofrece dependiendo de la disponibilidad y buena voluntad de los usuarios el traslado a otros hospitales de la red que tienen convenio con ISBM, pero previa autorización de ellos y en ningún momento se les ha negado la atención a los usuarios.

B) Lic. Francisco Cruz comentó que ayer visitó el Hospital Centro de Emergencias, donde se pudo observar que en el área donde hay varias camas, se ubicaban hombre y mujeres y no había condiciones de privacidad porque solo había un biombo, pero no era para todo, cuando en la visita realizada con inspección se dijo que el área sería separada, se solicita la supervisión y verificar condiciones y reportar.

RESPUESTA:

Desde que se inició contrato con el hospital Pastrana el 01 de mayo del presente año, las atenciones brindadas en su mayoría provienen de las derivaciones que el Hospital Diagnostico ha realizado, en vista de ser una contratación nueva y que se cuenta con monto

como ayuda de los demás hospitales privados y hospitales convenio que no nos pueden resolver los casos de urgencia.

La capacidad del Hospital Centro de Emergencias cuenta con 9 habitaciones y un área de observación con 7 camas. Desde la derivación de la atención de parte del Hospital de Diagnóstico al Hospital Pastrana se ha colapsado la capacidad del Hospital Pastrana, teniendo ingresados hasta 15 pacientes, ocupando también camas en observación por un máximo de 24 horas, y que posterior a lo cual son movilizados a las habitaciones que quedan disponibles con las altas de los pacientes.

Por lo que posterior a la encomienda del honorable consejo directivo en fecha 8 de junio del presente año, se realizó visita por parte de Dra. Fátima Grisel Gutiérrez subdirectora de Salud, así como de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud de la institución para verificación de las condiciones de atenciones e infraestructura.

Se realizó observación en la primera visita, sobre varios aspectos a retomar, para mejorar las condiciones en el área de observación del Hospital, comprometiéndose a resolverlos en corto plazo como lo observado en la visita realizada.

Por el momento, y ante la observación, se dio indicación que diariamente deberán informar a final del día de la ocupación del Hospital, de tal manera que debe dejarse habilitados 2 habitaciones para cualquier ingreso que se presente en el turno, así mismo solo tener 3 pacientes como máximo en el área de observación que permite individualizar con los biombos existentes la privacidad del usuario en esa área, hasta que se haya resuelto las observaciones realizadas.

Se dará continuidad en el cumplimiento de la mejora que el hospital debe realizar en el área de observación, sin embargo, es importante tener en cuenta que a esta fecha existe colapso en todos los hospitales de la red nacional tanto en zona central como paracentral, y que en última opción se cuenta con el Hospital de Diagnóstico y Hospital Pastrana en zona central y para central, para dar respuesta al usuario en las condiciones que la institución demanda.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomiendas de Acta 224 presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de Seguimiento de Encomienda de Acta 224, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

PUNTO SIETE: PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ha presentado tres informes.

Los cuales citan lo siguiente:

.....
7.1 PRUEBAS QUE SE ADMINISTRAN EN MATERIA DE SALUD MENTAL, ACTA 221, PUNTO 12, ROMANO II.
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 221 del Punto 12 romano iii, literal A. de la Sesión de Consejo Directivo del día 23 de mayo del año 2023, el cual cita: “Verificar la condición de las pruebas que se administran en materia de salud mental, debiendo en su caso gestionar las actualizaciones que correspondan.”

Se realizó una presentación de pruebas psicométricas en la comisión de servicios de salud realizada el miércoles 14 de junio del presente, en la cual se dieron a conocer las características el ámbito de aplicación, así como la inversión que se realizó en cada una de ellas, así como se certificó la calidad y eficacia de las mismas.

Pruebas psicométricas incluyen:

- ✓ BATERIA DE EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS LECTORES, REVISADA (PROLEC – R)
- ✓ TEST PARA LA EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS VÍNCULOS INTERPERSONALES EN ADULTOS (VINCULATEST)
- ✓ ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR (AVE)
- ✓ TEST ILLINOIS DE APTITUDES PSICOLINGÜÍSTICAS (ITPA)
- ✓ ESCALA DE INTELIGENCIA DE REYNOLDS (RIAS)
- ✓ CUESTIONARIO CLÍNICO DE PERSONALIDAD PARA ADOLESCENTES Y ADULTOS (TAMADUL)
- ✓ CUESTIONARIO DE ANÁLISIS CLÍNICO (CAQ)

.....
Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el

sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de pruebas que se administran en materia de Salud Mental, Acta 221, Punto 12, Romano II, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de pruebas que se administran en materia de Salud Mental, Acta 221, Punto 12, Romano II, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

7.2 BRINDAR RESPUESTA COMPLETA A LA PETICIÓN DE LOS USUARIOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 224 del Punto 6 romano ii, de la Sesión de Consejo Directivo del día 6 de junio del año 2023, el cual cita: Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, *“el Centro de Orientación médica, brinde una respuesta completa a la petición de los afiliados”*

Por lo anterior, se tiene a bien informar que la Gerencia de Establecimientos de Salud en seguimiento través de correo electrónico se giró indicación al personal médico del Centro de Orientación Medica en lo siguiente:

Los casos derivados al Centro de Orientación Médica para resolución, deben tener una respuesta concluyente de dichos casos, así como es importante que todos los casos pendientes de resolución, es obligatorio realizar un seguimiento hasta dar una respuesta completa a las necesidades de nuestros usuarios.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de brindar respuesta completa a la petición de los usuarios, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,

ACUERDA:

Dar por recibido el informe de brindar respuesta completa a la petición de los usuarios, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

.....

7.3 CONTINUIDAD DE LOS PROYECTOS DE APERTURA DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 224 del Punto 10 romano III, de la Sesión de Consejo Directivo del día 06 de junio del año 2023, el cual cita: *“dar continuidad a los proyectos de apertura de los servicios institucionales”*.

Por lo anterior, se tiene a bien informar que la Gerencia de Establecimientos de Salud en conjunto con las otras áreas fundamentales para la ampliación de servicios de salud, ha coordinado labores para la próxima apertura en los establecimientos de:

Policlínico de Ilopango, servicios odontológicos y laboratorio clínico: se ha solicitado para el nuevo inmueble, iluminación, agregar 2 lámparas, tomacorrientes polarizados a tierra, 2 tomacorrientes.

Repisado de paredes, finalizado las obras se proceder a apertura.

Policlínico de Chalatenango, servicios de Laboratorio Clínico y Odontológico.

Cabe mencionar que en fechas 25 de mayo, Policlínico de Ahuachapán y 8 de junio en Policlínico de San Francisco Gotera, Morazán, se realizó la apertura para los servicios de Laboratorio Clínico y Odontología.

.....

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el informe de continuidad de los proyectos de apertura de los servicios Institucionales, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad

de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de continuidad de los proyectos de apertura de los servicios Institucionales, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

PUNTO OCHO: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Recursos Humanos, ha presentado un punto.

Los cuales citan lo siguiente:

INFORME DE RENUNCIAS DEL MES DE MAYO 2023.

Que en cumplimiento a encomienda realizada en Certificación del sub punto Nro. 7.1, del punto Nro. 7, del Acta 218, de sesión ordinaria de fecha 02 de mayo de 2023, se autorizó a la Directora Presidenta para dar por recibido la renuncia de los empleados, previo a informe de la Gerencia de Recursos Humanos, asimismo, en romano III se encomendó a la Gerencia de Recursos Humanos, presentar informe mensual de renuncias al Consejo Directivo a partir del 03 de mayo de 2023, por lo anterior, se detallan las renuncias presentadas en el mes mayo de 2023, según lo siguiente:

Nombre del empleado	Plaza Funcional	Lugar de prestación de servicios	Fecha de renuncia	Fecha de presentación de informe	Monto total pagado en concepto de liquidación
#####	Subdirector de Operaciones y Logística	Oficinas Centrales	31/3/2023	12/5/2023	\$ 3,460.55
#####	Auxiliar de Servicios	Consultorio de Ciudad Arce	30/4/2023	18/5/2023	\$ 2,651.55
#####	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A"	Policlínico Magisterial de Soyapango	30/4/2023	18/5/2023	\$ 20,494.21
#####	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A"	Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera	2/5/2023	18/5/2023	\$ 9,775.55
#####	Técnico de Soporte Informático de Mesa de Ayuda	Oficinas Centrales	22/5/2023	26/5/2023	\$ 4,760.08

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de renuncias del mes de mayo 2023; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de renuncias del mes de mayo 2023; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

PUNTO NUEVE: PRESENTADO POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Compras Públicas, ha presentado ocho puntos.

los cuales citan lo siguiente:

.....

9.1 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (PEO) DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 006/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023” Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 18 de mayo de 2023, la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibió solicitud de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, para iniciar el trámite de la Licitación Competitiva Nro. 006/2023-ISBM denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023”**, por un monto total presupuestado de **QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$580,440.00)**.

El 23 de mayo de 2023, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Ofertas de la Licitación anteriormente descrita, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto OCHO PUNTO DOS, del Punto OCHO, del Acta Número DOSCIENTOS VEINTIUNO

El 24 de mayo de 2023, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web www.comprasal.gob.sv y en el periódico de circulación nacional, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas señaladas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fue durante el periodo comprendido del 25 al 26 de mayo del año 2023. Según consta en el expediente un total de dos interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso **(CSS SEGURIDAD Y SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.)**

El 05 de junio de 2023 hasta las 14:00 horas, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose **1 oferta**, en forma física y por la vía del sitio web de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv). En esa misma fecha se llevó a cabo el Acto Público de Apertura de Ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet, y en forma

física el Representante de la Empresa **CENTINELA SEGURIDAD DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

El día 09 de junio de 2023 el PEO, emitió el informe correspondiente, en el cual se observa en resumen lo siguiente:

ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR (NO APLICA PONDERACIÓN).

El PEO, advirtió discrepancia entre los documentos Word y PDF del sistema y el expediente físico UCP, por lo que requirió a la UCP, girar indicaciones correspondientes mediante memorándum de referencia ISBM2023-04683 (anexo al expediente) indico, en resumen: *“...Que las solicitudes de oferta se publica en la plataforma COMPRASAL, en formato Word y PDF, siendo válidos ambos documentos. En ese sentido, el documento Word incorpora toda la información de la solicitud de ofertas, siendo esta la base con la que el ofertante presentó su solicitud, remitido en tiempo y forma. No afectando así, la evaluación del PEO. Además, considerando que es único ofertante y procurando el interés institucional dentro del marco legal, y de acuerdo a consulta realizada a la DINAC, menciona que es una situación subsanable dada las circunstancias del caso en particular, ya que el documento fue compartido en COMPRASAL...”*

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos requeridos por el ISBM bajo el criterio “cumple” o “no cumple”. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en el numeral 5. Documentos que forman parte de la oferta, se observó y se solicitaron subsanaciones de los documentos, los cuales se enviaron al ofertante, para que fueran subsanados.

En fecha 09 de junio de 2023, se presentaron las subsanaciones por parte de **CENTINELA SEGURIDAD DE EL SALVADOR. S.A. DE C.V.**, por lo que el PEO verificó dicha documentación de las subsanaciones, utilizando en criterio de “cumple” o “no cumple” las cuales fueron presentadas, en forma correcta y en la fecha establecida.

Al finalizar esta etapa, se concluyó que el ofertante continúa en el proceso de evaluación.

ETAPA II – EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (NO APLICA PONDERACIÓN).

Para esta etapa se consideró al ofertante, por haber cumplido con los aspectos establecidos en el Examen Preliminar.

En la Evaluación de la Situación Económica Financiera, se verificó la capacidad financiera del ofertante de acuerdo a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta, verificándose que el ofertante cuenta con la suficiente liquidez y solvencia y que su índice de endeudamiento es bajo, conforme a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta, obteniendo la capacidad Financiera Disponible, por lo que es apto para pasar a la siguiente evaluación.

ETAPA III.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, CONDICIONES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL ISBM (NO APLICA

PONDERACION).

En esta se verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y características solicitadas en el romano II de la Solicitud de Ofertas, aplicando el criterio de “Cumple” o “No Cumple”, conforme al siguiente detalle:

NRO.	DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	POSICIONES 24 HORAS	POSICIONES 12 HORAS	CUMPL E	NO CUMPL E
1	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE AHUCHAPAN	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	4ª AVENIDA SUR Y CALLE SAN ANTONIO, NÚMERO 2- 4, AHUACHAPÁN, AHUACHAPÁN.	1		X	
2	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ATIQIZAYA	AHUACHAPÁN	ATIQUIZAYA	BARRIO LAS SALINAS, CALLE CENTRAL CORNELIO AZENÓN SIERRA Y AVENIDA DOCTOR MARCELINO URRUTIA NORTE, NÚMERO 3-13 DE LA CIUDAD DE ATIQIZAYA,		1	X	
3	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	SANTA ANA	SANTA ANA	AVENIDA INDEPENDENCIA SUR ENTRE CALLE JOSE MARIANO MENDEZ Y 15 CALLE SANTA ANA	1		X	
4	CENTRO DE HEMODIALISIS SANTA ANA	SANTA ANA	SANTA ANA	2ª AVENIDA SUR, NÚMERO 54 Y 11ª CALLE PONIENTE, BARRIO SAN SEBASTIÁN DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	1		X	
5	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA	SANTA ANA	CHALCHUAPA	CALLEJÓN CHINQUIS, 6ª Y 8ª AVENIDA NORTE, BARRIO SANTA CRUZ. CHALCHUAPA, SANTA ANA.		1	X	
6	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE METAPAN	SANTA ANA	METAPÁN	BARRIO PACHECO, CALLE EL RECREO, 6ª AVENIDA SUR, METAPÁN, SANTA ANA.		1	X	
7	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO	SANTA ANA	SAN SEBASTIÁN SALITRILLO	RESIDENCIAL SEVILLA 2 POLIGONO BB CASA #2, CIUDAD REAL , SAN SEBASTIAN SALITRILLO		1	X	
8	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	SONSONATE	SONSONATE	ESQUINA SUROESTE DE LA AVENIDA MORAZÁN Y VEINTICINCO CALLE PONIENTE, FRENTE A LA COLONIA CATORCE DE DICIEMBRE, ANTES SUBURBIOS DEL BARRIO MEJICANOS	2		X	
9	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ARMENIA	SONSONATE	ARMENIA	BARRIO SAN SEBASTIÁN, CASA N°35, ENTRE 10ª AVENIDA NORTE Y 5ª CALLE ORIENTE, ARMENIA SONSONATE		1	X	
10	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE IZALCO	SONSONATE	IZALCO	FINAL CALLE PONIENTE ENTRE 5° Y 7° AVENIDA NORTE DEL BARRIO SANTA CRUZ		1	X	
11	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SONSONATE	SONSONATE	JUAYUA	COLONIA PROVIDENCIA, LOTE 11, BLOCK 1, AVENIDA CORDÓN, MUNICIPIO DE JUAYÚA.		1	X	
12	CENTRO RECREATIVO	SONSONATE	METALIO (ACAJUTLA, SONSONATE)	LOTE Y CASA DE LA PLAYA DE LA HACIENDA METALÍO, ACAJUTLA, SONSONATE	1		X	
13	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	CHALATENANGO	CHALATENAN GO	CASERIO TOTOLCO KILOMETRO 77 CARRETERA HACIA CHALATENANGO	2		X	
14	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LA PALMA	CHALATENANGO	LA PALMA	BARRIO SAN ANTONIO, CALLE AL POLIDEPORTIVO, LA PALMA, CHALATENANGO.		1	X	

15	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE NUEVA CONCEPCION	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCIÓN	CALLE FRANCISCO PARRILLA, ENTRE 2ª AVENIDA NORTE Y 4ª AVENIDA SUR, BARRIO EL ROSARIO, NUEVA CONCEPCIÓN CHALATENANGO.		1	X	
16	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE TEJUTLA (COYOLITO)	CHALATENANGO	EL COYOLITO (TEJUTLA)	PLAZA COMERCIAL DON YON, CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, KILOMETRO 48 1/2, EL COYOLITO, TEJUTLA, CHALATENANGO.		1	X	
17	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD ARCE	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	5ª AVENIDA NORTE, NÚMERO 9, BARRIO SAN JACINTO, CIUDAD ARCE, LA LIBERTAD.		1	X	
18	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LOURDES COLON	LA LIBERTAD	LOURDES COLÓN	LOTIFICACION LAS BRISAS, KILÓMETRO 24, CANTÓN LOURDES, COLÓN, LA LIBERTAD		1	X	
19	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL PUERTO DE LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PUERTO DE LA LIBERTAD	LOTIFICACIÓN SANTA EMILIA, LOTE NÚMERO 81, BLOCK N, LA LIBERTAD, LA LIBERTAD		1	X	
20	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	7a. AVENIDA NORTE # 25 SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	2		X	
21	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQ UE	8° AVENIDA SUR # 34-A. QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		1	X	
22	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN JUAN OPICO	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	BARRIO DE LA CRUZ, 2ª CALLE ORIENTE Y 6ª AVENIDA NORTE, Nº 23, SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD.		1	X	
23	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN PABLO TACACHICO	LA LIBERTAD	SAN PABLO TACACHICO	LOTIFICACIOÓN LOS MANGOS, CALLE PRINCIPAL, POLIGONO 4, LOTE 4, SAN PABLO TACACHICO, LA LIBERTAD		1	X	
24	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE AGUILARES	SAN SALVADOR	AGUILARES	. 4° CALLE PONIENTE Y 5° AVENIDA NORTE #9 , BARRIO EL CENTRO , AGUILARES , SAN SALV ADOR		1	X	
25	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE APOPA	SAN SALVADOR	APOPA	CARRETERA TRONCAL DEL NORTE Y CARRETERA A QUEZALTEPEQUE #9, CONTIGUO A PROCURADORIA, APOPA	1		X	
26	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE TONACATEPEQUE	SAN SALVADOR	TONACATEPE QUE	2ª CALLE PONIENTE, BARRIO MERCEDES, TONACATEPEQUE.		1	X	
27	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO	SAN SALVADOR	ILOPANGO	CARRETERA PANAMERICANA KM 12 Y 30, COLONIA MONTECARLO, ILOPANGO.	2		X	
28	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SOYAPANGO	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	CALLE LOS CEDROS, N° 120, COLONIA LAS ARBOLEDAS, SOYAPANGO, SAN SALVADOR		1	X	
29	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	SAN SALVADOR	MEJICANOS	5ª AVENIDA NORTE, LOTE NRO. 2,350, COLONIA ALFARO, MEJICANOS, SAN SALVADOR		1	X	
30	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LOTIFICACIÓN LAS FLORES, LOTE NÚMERO 19, SUBURBIOS DEL BARRIO SANTA LUCÍA, SAN SALVADOR, CUYA NOMENCLATURA ACTUAL ES COLONIA MÉDICA, BOULEVARD DR. HECTOR SILVA Y PASAJE DR. MARIO ROMERO ALBERGUE, NRO. 134, SAN SALVADOR		1	X	

31	CENTRO DE ESPECIALIDADES	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR ESPECIALIDADES	COLONIA MÉDICA, PASAJE ROMERO ALBERGUE, NRO. 131, ENTRE CALLE GUADALUPE Y BLVD. HÉCTOR SILVA, SAN SALVADOR	1		X	
32	BODEGA TUTUNICHAPA/ ANEXO AL POLICLINICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	INMUEBLE CON ACCESO DIRECTO AL BOULEVARD TUTUNICHAPA A 75 MÁS DE INTERSECCIÓN CON CALLE GUADALUPE PORCIÓN PRIMERA	1		X	
33	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2 AV. SUR, COLONIA AMERICA, PASAJE CRISTOBAL COLON, NRO.134, CALLE A SAN MARCOS, SAN JACINTO	1		X	
34	CENTRO ODONTOLOGICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	AVENIDA UNIVERSITARIA O AVENIDA JOSÉ GUSTAVO GUERRERO, LOTE #909, SAN SALVADOR	1		X	
35	OFICINA CENTRAL	SAN SALVADOR	EDIFICIO ADMINISTRATIVO 1346	CALLE GUADALUPE NO. 1346 Y 1350, COL. MÉDICA, LOTES NO. 7 Y 8, SAN SALVADOR	1		X	
36	OFICINA CENTRAL	SAN SALVADOR	EDIFICIO UCP	CALLE GUADALUPE, NO. 1349, COL. MÉDICA, SAN SALVADOR	1		X	
37	ARCHIVO CENTRAL	SAN SALVADOR	MEJICANOS	BARRIO SAN MIGUELITO 1° AV. SUR, # 1813 SAN SALVADOR	1		X	
38	BODEGA SUMINISTROS/ CENTRO DE DATOS	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LOTIFICACIÓN LAS FLORES, LOTE NÚMERO3, POLÍGONO 3, BARRIO SANTA LUCÍA, SAN SALVADOR, CUYA NOMENCLATURA ACTUAL ES COLONIA MÉDICA, BOULEVARD DR. HECTOR SILVA Y PASAJE DR. MARIO ROMERO ALBERGUE, NRO. 135, SAN SALVADOR	1		X	
39	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE APASTEPEQUE	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	BARRIO LOS ÁNGELES, PASAJE LOS ÁNGELES, CASA N°10, APASTEPEQUE.		1	X	
40	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTO DOMINGO	SAN VICENTE	SANTO DOMINGO	AVENIDA 5 DE NOVIEMBRE Y 1ª CALLE PONIENTE, NÚMERO 2, SANTO DOMINGO, SAN VICENTE.		1	X	
41	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	SAN VICENTE	SAN VICENTE	BARRIO SAN JOSÉ, EL CALVARIO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE	1		X	
42	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE CUSCATLAN	CUSCATLAN	COJUTEPEQUE	3ª CALLE PONIENTE, BARRIO SAN NICOLÁS, COJUTEPEQUE, CUSCATLÁN.	1		X	
43	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SUCHITOTO	CUSCATLAN	SUCHITOTO	BARRIO EL CALVARIO, CALLE PADRE RAFAEL PALACIOS N°27, SUCHITOTO, CUSCATLÁN.		1	X	
44	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OLOCUILTA	LA PAZ	OLOCUILTA	AVENIDA PRINCIPAL, BARRIO CONCEPCIÓN, CASA SIN NÚMERO. OLOCUILTA, LA PAZ.		1	X	
45	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO NONUALCO	LA PAZ	SANTIAGO NONUALCO	SITUADO EN EL PUNTO DENOMINADO LOS CHILAMATES, FINAL AVENIDA EL PROGRESO, COLONIA SANTA LUCIA, SANTIAGO NONUALCO, LA PAZ.		1	X	
46	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	LA PAZ	ZACATECOLUCA	BARRIO SAN SEBASTIÁN, SEXTA CALLE PONIENTE Y SEXTA CALLE NORTE NÚMERO 18.	1	1	X	

47	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOBASCO	CABAÑAS	ILOBASCO	4º. CALLE PONIENTE NRO.6 BARRIO EL CALVARIO, ILOBASCO, CABAÑAS.	1		X	
48	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	2º CALLE PONIENTE Y 7 AV. SUR # 30 BARRIO EL CLVARIO SENSUNTEPEQUE	1		X	
49	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JIQUILISCO	USULUTAN	JIQUILISCO	6ª CALLE PONIENTE, BARRIO EL CALVARIO, NÚMERO CUATRO, JIQUILISCO, USULUTÁN		1	X	
50	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUCUAPA	USULUTAN	JUCUAPA	CALLE HIMNO NACIONAL, CASA#5, BARRIO EL CALVARIO, JUCUAPA, USULUTAN		1	X	
51	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ELENA	USULUTAN	SANTA ELENA	FINAL 5º AVENIDAD SUR, FRENTE A CASA NUMERO 28 BARRIO EL CALVARIO SANTA ELENA		1	X	
52	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARIA	USULUTAN	SANTIAGO DE MARIA	5ª CALLE PONIENTE, BARRIO EL CALVARIO N° 17, SANTIAGO DE MARIA, USULUTAN		1	X	
53	POLICLÍNICO DE USULUTAN	USULUTAN	USULUTAN	FINAL 1º CALLE PONIENTE, CONTUUGUO A CEMENTEREIO PRINCIPAL SUR	1	1	X	
54	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHAPELTIQUE	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	BARRIO SANTA LUCIA NÚMERO 2 FRENTE A PARQUE CENTRAL DE CHAPELTIQUE.		1	X	
55	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	PROLONGACION 8º CALLE PONIENTE CANTON JACATAL, 8º CALLE PONIENTE 1114 SAN MIGUEL (EX COLEGIO MONTECARLOS)	3		X	
56	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN RAFAEL ORIENTE	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	8ª AVENIDA SUR, NÚMERO 2, BARRIO SAN JUAN, SAN RAFAEL ORIENTE, SAN MIGUEL.		1	X	
57	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHINAMECA/NU VA GUADALUPE **	SAN MIGUEL	CHINAMECA / NUEVA GUADALUPE	2ª. CALLE ORIENTE, BARRIO SAN JUAN, CHINAMECA, SAN MIGUEL.		1	X	
58	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JOCORO	MORAZAN	JOCORO	CALLE ALBERTO MASFERRER, NÚMERO 22, BIS BARRIO SAN FELIPE, JOCORO, MORAZÁN.		1	X	
59	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OSICALA	MORAZAN	OSICALA	2ª AV. SUR Y 4ª CALLE ORIENTE, NO. 6ª, BARRIO EL CALVARIO, OSICALA, MORAZÁN.		1	X	
60	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	ALAMEDA SAN FRANCISCO, N° 3, BARRIO LA SOLEDAD, SAN FRANCISCO GOTERA MORAZÁN	1		X	
61	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNION	LA UNIÓN	LA UNIÓN	1ª AVENIDA SUR, BARRIO LAS FLORES, MEDIA CUADRA ANTES DEL CENTRO ESCOLAR BARRIO LA FÁTIMA, LA UNIÓN, LA UNIÓN.	1		X	
62	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ANAMOROS	LA UNIÓN	ANAMOROS	BARRIO EL CALVARIO, AV. MONSEÑOR ROMERO, CALLE PRINCIPAL, ANAMOROS, LA UNIÓN		1	X	
63	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	BARRIO EL CALVARIO, BOULEVARD ENMANUEL, EDIFICIO JOSUÉ, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, LA UNIÓN.	1		X	
T O T A L					36	35		70

El ofertante obtuvo en su totalidad el criterio de evaluación de “cumple” en su totalidad. Por lo anterior pasa a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA (NO APLICA PONDERACIÓN)

Los resultados de esta etapa se muestran a continuación:

Nro. ÍTEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	NUMERO DE AGENTES DE CONTRATAR	PRECIO UNITARIO (INCLUYE IVA) EN DOLARES ÁMERICANOS (\$ USD)	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA) EN DOLARES ÁMERICANOS (\$ USD)
1	SERVICIO DE GUARDIAS DE 24 HORAS	36	\$1,791.28	\$386,916.48
2	SERVICIO DE GUARDIAS 12 HORAS	35	\$ 895.64	\$188,084.40
MONTO TOTAL		71		\$575,000.88

Para cubrir la adjudicación se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 008-05-2023, por el monto de \$580,440.00 emitida por la jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

En resumen, en este proceso se obtuvieron los siguientes resultados:

Nro. ÍTEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	NUMERO DE AGENTES DE CONTRATAR	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO ADJUDICADO	AHORRO FINAL
1	SERVICIO DE GUARDIAS DE 24 HORAS	36	580,440.00	\$575,000.88	\$5,439.12
2	SERVICIO DE GUARDIAS 12 HORAS	35			
		71			

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 006/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91 y 96 de la Ley Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 006/2023-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023"**, por un monto máximo total de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$575,000.88) IVA INCLUIDO** a la sociedad **CENTINELA SEGURIDAD EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme la Resolución de Resultados y el Contrato correspondiente.

- III. Encomendar a la UCP la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de los resultados al participante y la publicación correspondiente.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 006/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91 y 96 de la Ley Compras Públicas; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. Adjudicar el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 006/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**, por un monto máximo total de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$575,000.88) IVA INCLUIDO** a la sociedad **CENTINELA SEGURIDAD EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, según el detalle siguiente:

Nro. ÍTEM	DESCRIPCION	NUMERO DE AGENTES A CONTRATAR	PRECIO UNITARIO ESTIMADO (NO INCLUYE IVA) EN DOLARES AMERICANOS (\$ USD)	MONTO TOTAL ESTIMADO INCLUYE IVA EN DOLARES AMERICANOS (\$ USD)
1	SERVICIO DE GUARDIAS DE 24 HORAS	36	\$1,791.28	\$386,916.48
2	SERVICIO DE GUARDIAS 12 HORAS	35	\$ 895.64	\$188,084.40
MONTO TOTAL		71	\$575,000.88	

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que firme la Resolución de Resultados y el Contrato correspondiente.

III. **Encomendar a la UCP** la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de los resultados al participante y la publicación correspondiente.

IV. **Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo** tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

9.2 APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO NRO. CM-013/2023-ISBM DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 009/2023-ISBM, PARA DE ENTREGA DE MEDICAMENTO CON CÓDIGO 19-01014-000, FUROATO DE FLUTICASONA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023", se suscribió entre otros el contrato Nro. CM-013/2023-ISBM con la sociedad **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, a quien se le adjudicó, entre estos el suministro del siguiente medicamento:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CANTIDAD INCREMENTADA	CANTIDAD TOTAL (CANTIDAD+CANTIDAD INCREMENTADA)	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	Nro. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL
107	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	AEROSOL SPRAY NASAL DE 27.5 MCG/DOSIS	FRASCO DE 120 DOSIS	15,782	3,400	19,182	GLAXO OPERATIONS U.K. LIMITED	REINO UNIDO	AVAMYS 27.5 UG SUSPENSION PARA PULVERIZACION NASAL.	FRASCO DE 120 DOSIS	F028303062009	30 DIAS CALENDARIO	\$2.71	\$51,983.22

En fecha 09 de enero de 2023, se emitió orden de inicio para la entrega de los ítems adjudicados al proveedor y posteriormente en fecha 13 de enero de 2023 se emitió orden de pedido Nro.1, con fecha límite de entrega de los medicamentos adjudicados hasta el 12 de febrero de 2023.

No obstante, en fecha 30 de enero de 2023, mediante correspondencia externa EXT-ISBM2023-01895, de esa misma fecha se recibió correspondencia del proveedor DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V., mediante la cual solicita prórroga en la entrega del medicamento del ítem Nro. 107, hasta la última semana del mes de mayo, al justificar con nota del fabricante los problemas de producción, siendo derivada dicha nota a la Unidad Solicitante.

El 10 de febrero de 2023, la Unidad Solicitante, previno a DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V., presentar documentación adicional relativa a la gestión de pedidos realizada con anticipación, a la presente solicitud de prórroga solicitada, subsanando a lo anterior, hasta el 15 de febrero de 2023, anexando los documentos de gestión de respaldo.

La Unidad de Compras Públicas, en fecha 24 de febrero de 2023, recibió informe por parte de uno de los Administradores de Contrato, la licenciada #####, en el cual realiza análisis a la solicitud del proveedor DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., para autorizar la prórroga de entrega del medicamento con código 19-01014-000, FUROATO DE FLUTICAZONA, en la que establece:

“Con base al Artículo 83-A de la LACAP, se realizó análisis de la información proporcionada por Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V., se observa que el proveedor gestionó a tiempo la entrega con el fabricante GSK, por lo que el retraso no es atribuible al proveedor ya que se recibió nota de parte del fabricante en la que informa que actualmente debido al incremento de la demanda a nivel mundial de AVAMYS 27.5M MCG/DOSIS, ha experimentado retraso en la cadena de producción de la planta de fabricación ubicada en Reino Unido, lo que causado que la planta se encuentre saturada en estos momentos.

En razón de lo anterior, se considera que la prórroga es procedente en vista que la no entrega en tiempo obedece a causas ajenas al proveedor contratado, en este momento para suplir la necesidad se ha gestionado compra a través de convenio interinstitucional con Hospitales, mientras se recibe el producto, no obstante la droguería ha informado que posiblemente la próxima semana entran 1,600, unidades a sus bodegas, entregando a Bienestar Magisterial cinco días hábiles posterior de adecuación o preparación del medicamento, que nos estaría abasteciendo por lo menos un mes más de inventario, también como alternativa de tratamiento se puede utilizar el medicamento MOMETASONA FUROATO SPRAY NASAL que la tenemos dentro del cuadro básico de medicamentos.

Se adjunta notas con sus respaldos de Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V. y nota de GSK”.

Anexo al requerimiento, solicitud de la Apoderada General Administrativa Mercantil de DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., copia de los correos electrónicos del seguimiento a los medicamentos y nota del Gerente de Acceso de GSK.

La Unidad de Compras Públicas, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, además, la **Ley de Compras Públicas**, la cual en su artículo 188, inciso primero establece: *“A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y las que se hayan iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión, salvo si se introdujeran modificaciones a la relación contractual, posteriores a la vigencia de ésta Ley”.* Por lo anterior, se verificó lo dispuesto en el artículo 158 de la nueva Ley de Compras, que en lo pertinente establece: *“Podrán realizarse prórrogas a los plazos de entrega de las obligaciones contractuales por causas no imputables al contratista, a solicitud de estos últimos o a requerimiento de la institución contratante, según las necesidades y previo aval técnico del administrador de contrato, este tipo de prórrogas serán tramitadas como modificaciones contractuales siguiendo las aprobaciones reguladas en este artículo. La prórroga del plazo para el cumplimiento de obligaciones no dará derecho al contratista a reclamar una compensación*

económica adicional". De acuerdo a lo anterior, se procedió a verificar la solicitud según la Ley de Compras Públicas.

Asimismo, la UCP, que la solicitud de prórroga de entrega de medicamento por parte de DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., fue presentada en forma y tiempo por parte del proveedor. A la vez, se comprueba que la recepción definitiva del medicamento se realizó el día 03 de mayo de 2023, de acuerdo a Reporte de Recepción de Compra. La gestión en cumplimiento al artículo 76 de reglamento de la LACAP que se realiza de recomendar la autorización de prórroga para la entrega de medicamento, de acuerdo al análisis realizado por la Administradora de Contrato con base en los documentos probatorios presentados por el proveedor, es para comprobar que el retraso en la entrega de este medicamento se debe a causas no imputables al contratista, y que corresponden a circunstancias imprevistas. Siendo procedente autorizar la prórroga para la entrega del medicamento, según se muestra en la recomendación del presente documento, a efecto de documentar que no hubo incumplimiento en la entrega, que pueda ser objeto de un proceso sancionatorio.

El 09 de junio de 2023, la UCP presentó el caso a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, para informar sobre solicitud de prórroga de entrega del medicamento, recomendando la referida Comisión someter a aprobación del Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la Administradora de Contrato y petición presentada por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, según lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales "a" y "s", 22 literales "a", y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 76 del reglamento de la LACAP; 158 y 188 de la Ley de Compras Pública (LCP), Cláusulas IX) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO y XI) MODIFICACIÓN del contrato CM-013/2023-ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la prórroga del plazo para la entrega del medicamento ofertado con código 19-01014-000, FUROATO DE FLUTICAZONA, según lo recomendado por la Administradora de Contrato, la licenciada #####, que certifica que la recepción del medicamento se realizó el día 03 de mayo de 2023, de acuerdo a Acta de Recepción, no existiendo por tanto, elementos para realizar un proceso sancionatorio al respecto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.

IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el informe sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la Administradora de Contrato y petición presentada por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, según lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 76 del reglamento de la LACAP; 158 y 188 de la Ley de Compras Pública (LCP), Cláusulas IX) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO y XI) MODIFICACIÓN del contrato CM-013/2023-ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la prórroga del plazo para la entrega del medicamento** ofertado con código 19-01014-000, FUROATO DE FLUTICAZONA, según lo recomendado por la Administradora de Contrato, la licenciada #####, que certifica que la recepción del medicamento se realizó el día 03 de mayo de 2023, de acuerdo a Acta de Recepción, no existiendo, por tanto, elementos para realizar un proceso sancionatorio al respecto.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.

9.3 AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) Y EL HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 30 de mayo de 2023, la Gerencia Técnica de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, remitió a la UCP, requerimiento para tramitar la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Hospital Nacional de El Salvador, para el suministro de los servicios médico hospitalarios de medicina crítica quirúrgica, de unidad de cuidados intensivos, unidad de cuidados intermedios y otros servicios de apoyo durante el año 2023; por un monto de **QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00)**, el cual se ejecutará de acuerdo a los aranceles y servicios convenidos entre el ISBM y el Hospital.

Según la justificación técnica destaca que, el suministro de los servicios médico hospitalarios de medicina crítica quirúrgica, de unidad de cuidados intensivos, unidad de cuidados intermedios y otros servicios de apoyo durante el año 2023, para *“En cumplimiento al Objetivo de Desarrollo Sostenible: 3-Salud y Bienestar: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades articulados con el Plan Gubernamental Cuscatlán en la línea estratégica: 5-Insumos, equipos médicos y medicamentos, y con el Plan Nacional Cuscatlán en su Línea Estratégica: 14-Atención integral en salud en el ciclo de la vida, y Plan Nacional de Salud en la Línea estratégica: 4.1-Salud y bienestar, desde un enfoque integral: Promoción de la salud y prevención de enfermedades, en consonancia con nuestro Plan Estratégico Institucional 2019-2024.*

La visión del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial es prestar servicios de salud en forma oportuna de manera continua los 365 días del año, es por ello que la prestación de servicios médico hospitalarios se vuelve una necesidad dentro de este contexto, para que la población usuaria reciba una atención con calidad y calidez, basada en la humanización de los servicios de salud.

Actualmente se registra una población usuaria aproximada de 90,425, afiliados al Programa Especial de Salud del ISBM, distribuidos en los catorce departamentos del país, a quienes se les debe garantizar la atención médico hospitalaria de manera continua los 365 días del año; con ese afán es primordial implementar estrategias efectivas que garanticen la cobertura de los servicios, y que aporten para fortalecer y ampliar el Portafolio de Servicios de Salud, para la mejora continua de las atenciones médicas que demandan los servidores públicos docentes, docentes pensionados y su grupo familiar. En ese sentido, se ha tomado a bien suscribir convenio con el HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR, ubicado en el municipio y departamento de San Salvador; ya que es beneficioso para los intereses de la Institución, dado que este Hospital será de referencia para dar cobertura en servicios médico hospitalarios de medicina crítica quirúrgica, servicios en unidad de cuidados Intensivos, unidad de cuidados intermedios y otros servicios de apoyo, entre los que se pueden mencionar: exámenes y procedimientos de laboratorio clínico, patológico, radiología e imagenología, electro diagnóstico, doppler y medicamentos”.

No.	NOMBRE DEL HOSPITAL	DEPARTAMENTO HOSPITAL	MUNICIPIO HOSPITAL	TIPO	MONTO TOTAL PARA 7 MESES
1	HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	A	\$500,000.00

La Unidad de Compras Públicas, revisó la solicitud y anexos antes descritos, determinando que conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP, los convenios interinstitucionales se encuentran excluidos de la aplicación de esa Ley, y en ese sentido los mismos se regulan a través de los principios generales del derecho administrativo y el derecho común, por lo que se verificó que según lo dispuesto en los artículos 20 literales "k" e "l" y 21 y 22 literales a), k) e l) de la Ley del ISBM, es competencia del Consejo Directivo del ISBM, autorizar la suscripción del convenio interinstitucional entre el ISBM y el Hospital Nacional El Salvador.

Se verificó que, en fecha 07 de junio de 2023, la Subdirección de Salud y la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud presentaron en la Comisión Técnica de Servicios de Salud, solicitud de aprobación para suscribir el Convenio, recomendando la referida Comisión someter a aprobación del Consejo Directivo.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de **QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00)**.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP; artículos 20 literales k) e l), 21 y 22 literales a), k) e l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Hospital Nacional El Salvador, por un monto máximo total de hasta QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00), a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023 según detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme el convenio respectivo.
- III. Encomendar a la UCP la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con la finalidad de formalizar el Convenio a la brevedad posible previo a la aceptación de Hospital Nacional El Salvador.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el informe sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP; artículos 20 literales k) e i), 21 y 22 literales a), k) e l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar la suscripción del Convenio Interinstitucional** entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Hospital Nacional El Salvador, por un monto máximo total de hasta **QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00)**, a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023:

No.	NOMBRE DEL HOSPITAL	DEPARTAMENTO HOSPITAL	MUNICIPIO HOSPITAL	TIPO	MONTO TOTAL PARA 7 MESES
1	HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	A	\$500,000.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que firme el convenio respectivo.
- III. **Encomendar a la UCP** la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, con la finalidad de formalizar el Convenio a la brevedad posible previo a la aceptación de Hospital Nacional El Salvador.

9.4 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 003/2023-ISBM “SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPOS, MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2023” Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 25 de abril y 02 de mayo de 2023, la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibió solicitud y subsanaciones por parte de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, para iniciar el trámite de la Licitación Competitiva Nro. 003/2023-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPOS, MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 20/100**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$351,792.20).

El 09 de mayo de 2023, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Ofertas de la Licitación anteriormente descrita, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto ONCE PUNTO CUATRO, del Punto ONCE, del Acta Número DOSCIENTOS DIECINUEVE.

El 11 de mayo de 2023, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web www.comprasal.gob.sv y en el periódico de circulación nacional "DIARIO EL SALVADOR", el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas señaladas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fue durante el periodo comprendido del 12 al 15 de mayo del año 2023. Según consta en el expediente un total de 26 interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso.

Del 23 al 24 de mayo de 2023 hasta las 13:00 horas, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose **4 ofertas**, que cubren 26 ítems del total de 41 requeridos, vía el sitio web de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv). En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet.

Del día 25 de mayo al 7 de junio de 2023 el PEO, emitió el informe correspondiente, en el cual se observa en resumen lo siguiente:

ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos requeridos por el ISBM bajo el criterio "cumple" o "no cumple". Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en el numeral 5. Documentos que forman parte de la oferta, se observó lo siguiente:

OBSERVACIÓN	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.
1. Presentar Registro Sanitario de la DNM para los ítems Nro. 2, 8, 9, 11, 13, 15, 16, 19, 20, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35. De no tener Registro Sanitario anexar nota aclaratoria del porqué no lo tiene, debido a que no lo presenta para los ítems 31 y 35.	CUMPLE, SUBSANÓ, el Registro Sanitario para el ítem 35 se verifico que se encuentra activo por medio de la página de la DNM, para el 31 dicho Registro se encuentra CANCELADO, por lo cual no continua en el proceso de evaluación en dicho ítem.
OBSERVACIÓN	INLAB MEDIC EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
1. Presentar estados financieros debidamente depositados en el Registro de Comercio. (balances, estado de resultados incluyendo todas las notas relacionadas y declaraciones de pérdidas y ganancias); asimismo informe y dictamen de auditoría externa de los estados financieros al 31 de diciembre del año 2022 y que cumplan con las condiciones establecidas en la Solicitud de Ofertas; deberá adjuntarse la respectiva constancia de depósito, de conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 286 del Código de Comercio, debido a que los presentados no están depositados en el Registro de Comercio y no presentan dictamen e informe de auditoría externa.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ, debido a que no presento los documentos requeridos.

Asimismo, como PEO se verifico que en el sistema de COMPRASAL aún no está habilitada la opción que permita verificar el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) respecto a estar solvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales,

previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme a lo establecido al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas; sin embargo, presenta la Declaración Jurada donde establecen bajo juramento que se encuentran solventes en el cumplimiento de dichas obligaciones y su capacidad legal para ofertar.

De igual forma se consultó el comprobante de sanciones de los ofertantes, por medio del sistema COMPRASAL para procesos LACAP, debido a que no está habilitada la opción para verificar el RUPES, conforme a lo indicado por la DINAC.

ETAPA II – EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE

En la Evaluación de la Situación Económica Financiera, se verificó la capacidad financiera de los ofertantes de acuerdo a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta obteniéndose que los 3 ofertantes CUMPLEN y pasan a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA III.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La evaluación detallada de las especificaciones técnicas, en esta se verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y características solicitadas en el romano II de la Solicitud de Ofertas, aplicando el criterio de “Cumple” o “No Cumple”, verificándose que todos los productos cumplen.

Por lo anterior los **tres ofertantes** pasan a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para esta última etapa se considerarán aquellas ofertas que hayan cumplido la evaluación detallada de las especificaciones técnicas. Los resultados de esta etapa se muestran a continuación:

OFERTANTE:			SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.				EQUILAB, S.A. DE C.V.				DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A DE C.V.			
Nro. de Ítem	Cantidad	Descripción del Ítem	Precio Unitario (US\$) sin IVA.	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	CUMPLE / NO CUMPLE	Precio Unitario (US\$) sin IVA.	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	CUMPLE / NO CUMPLE	Precio Unitario (US\$) sin IVA.	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	CUMPLE / NO CUMPLE
4	20	CAPILARES CON HEPARINA			\$ -	NO OFERTA			\$ -	NO OFERTA	\$ 4.00	\$ 4.52	\$ 90.40	CUMPLE
5	20	CAPILARES SIN HEPARINA			\$ -	NO OFERTA			\$ -	NO OFERTA	\$ 4.00	\$ 4.52	\$ 90.40	CUMPLE
6	200	CEPILLO LAVA TUBOS			\$ -	NO OFERTA			\$ -	NO OFERTA	\$ 3.09	\$ 3.50	\$ 700.00	CUMPLE

7	20	CERA DE SELLADO PARA CAPILARES			\$ -	NO OFERTA			\$ -	NO OFERTA	\$ 5.30	\$ 6.00	\$ 120.00	CUMPLE
9	20	COLORANTE DE WRIGHT			\$ -	NO OFERTA			\$ -	NO OFERTA	\$ 15.92	\$ 18.00	\$ 360.00	CUMPLE
11	10	KIT PARA LA DETERMINACIÓN DE RETICULOCITOS			\$ -	NO OFERTA			\$ -	NO OFERTA	\$ 32.74	\$ 37.00	\$ 370.00	CUMPLE
12	300	LAMINILLAS CUBREOBJETOS 22 X 22 MM			\$ -	NO OFERTA			\$ -	NO OFERTA	\$ 4.00	\$ 4.52	\$ 1,356.00	CUMPLE, excede el monto presupuestad,
14	20	MECHEROS DE ALCOHOL			\$ -	NO OFERTA			\$ -	NO OFERTA	\$ 3.27	\$ 15.00	\$ 300.00	CUMPLE
15	30	PRUEBA PARA TIPO SANGUINEO (SUEROS TIPEADORES ANTI A, B Y D)			\$ -	NO OFERTA			\$ -	NO OFERTA	\$ 15.93	\$ 18.00	\$ 540.00	CUMPLE
17	20	PUNTA DE PLÁSTICO UNIVERSAL PARA PIPETA AUTOMÁTICA COLOR AMARILLO			\$ -	NO OFERTA			\$ -	NO OFERTA	\$ 13.27	\$ 15.00	\$ 300.00	CUMPLE
18	40	PUNTA DE PLÁSTICO UNIVERSAL PARA PIPETA AUTOMÁTICA COLOR AZUL			\$ -	NO OFERTA			\$ -	NO OFERTA	\$ 13.27	\$ 15.00	\$ 600.00	CUMPLE
28	4,000	PRUEBA RÁPIDA CUALITATIVA PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS VIH ½	\$1.66	\$1.88	\$ 7,520.00	CUMPLE, excede el monto presupuestad, se realiza análisis de			\$ -	NO OFERTA			\$ -	NO OFERTA
29	20,000	PRUEBA RÁPIDA CUALITATIVA PARA LA DETECCIÓN DE ANTÍGENO PARA HELICOBACTER PYLORI EN HECEAS	\$6.00	\$6.78	\$135,600.00	NO CUMPLE, excede el monto presupuestado			\$ -	NO OFERTA	\$ 3.53	\$ 4.00	\$80,000.00	CUMPLE
32	6,000	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE IGM E IGG DE TREPONEMA PALLIDUM	\$1.58	\$1.79	\$ 10,740.00	CUMPLE			\$ -	NO OFERTA			\$ -	NO OFERTA
33	15,000	SANGRE OCULTA EN HECEAS	\$2.00	\$2.26	\$ 33,900.00	CUMPLE			\$ -	NO OFERTA			\$ -	NO OFERTA
35	1,000	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN SIMULTÁNEA DE DIFERENTES SUSTANCIAS QUÍMICAS EN ORINA, DIEZ PARÁMETROS	\$7.50	\$8.48	\$ 8,480.00	CUMPLE			\$ -	NO OFERTA	\$ 13.27	\$ 15.00	\$15,000.00	NO CUMPLE, excede el monto presupuestad

36	147,000	TUBO DE ENSAYO PARA SANGRADO AL VACÍO COLOR ROJO O AMARILLO CON GEL SEPARADOR			\$ -	NO OFERTA			\$ -	NO OFERTA	\$ 0.15	\$ 0.17	\$24,990.00	CUMPLE
37	144,000	TUBO AL VACÍO TAPÓN MORADO PARA HEMATOLOGÍA			\$ -	NO OFERTA			\$ -	NO OFERTA	\$ 0.07	\$ 0.09	\$12,960.00	CUMPLE
38	15	SOPORTE PARA PIPETAS			\$ -	NO OFERTA			\$ -	NO OFERTA	\$ 22.12	\$ 25.00	\$ 375.00	CUMPLE
39	2,000	TUBOS AL VACÍO TAPÓN CELESTE			\$ -	NO OFERTA			\$ -	NO OFERTA	\$ 0.07	\$ 0.09	\$ 180.00	CUMPLE
40	27	BANCOS PARA LABORATORIO			\$ -	NO OFERTA			\$ -	NO OFERTA	\$ 84.07	\$ 95.00	\$ 2,565.00	CUMPLE
41	8	MICROSCOPIO BINOCULAR			\$ -	NO OFERTA	\$1,046.00	\$1,181.98	\$9,455.84	CUMPLE	\$884.07	\$999.00	\$ 7,992.00	CUMPLE
Monto Total Ofertado (US\$) con IVA incluido:			\$	196,240.00	\$	9,455.84	\$	148,888.80						

Conforme a lo anterior se concluyó lo siguiente:

Se verificó que SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., presentaba discrepancia entre el precio unitario y el monto total ofertado, según lo establecido en la solicitud de ofertas para esta etapa de evaluación se realizó el cálculo nuevamente tomando como base el precio unitario ofertado y se modificó el monto total ofertado para los ítems 28, 32, 33 y 35; asimismo se verificó que excede lo presupuestado por el ISBM para el ítem 28, por ser único ofertante y conforme a lo establecido en la Sección II, Literal B, Numeral 13. Adjudicación de la Solicitud de Ofertas *“La Adjudicación estará sujeta hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria. Podrá ajustarse el precio estimado entre ítems del mismo específico presupuestario, según sea la necesidad del caso o a conveniencia del ISBM, siempre y cuando el precio esté dentro de lo razonable y no se sobrepase del presupuesto total asignado por específico presupuestario”*; el art. 108 Análisis de Razonabilidad de Precios de la LCP y el Lineamiento N 1.05 para Razonabilidad de Precios, se realiza dicho análisis utilizando el método de precios históricos de acuerdo al siguiente detalle:

Nro. de Ítem	Cantidades	Descripción	Precio Unitario Ofertado Incluye IVA (US\$)	Precio Unitario “A” Historio Incluye IVA (US\$)*	Precio Unitario “B” Historio Incluye IVA (US\$)*	Precio Unitario Promedio Historio Incluye IVA (US\$)	Monto Total Ofertado Incluye IVA (US\$)	Monto Total Histórico Incluye IVA (US\$)
28	4,000	PRUEBA RÁPIDA CUALITATIVA PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS VIH ½	\$1.88	\$1.56	\$2.00	\$1.78	\$ 7,520.00	\$ 7,120.00
*Se anexan compras historias realizadas por el ISBM.							Desviación Estándar:	5.62%

En vista de lo anterior se puede verificar conforme a los precios históricos que la desviación estándar es del 5.62% y que dicha diferencia porcentual no es significativa tomando en cuenta la inflación de precios que existe con el pasar del tiempo en la compra del bien, por lo que el precio está dentro de lo razonable.

Para el ítem 29 excede el monto presupuestado y existe competencia por lo que no pasa la evaluación económica.

Asimismo, conforme a lo establecido en la Sección II, Literal B, Numeral 13. Adjudicación de la Solicitud de Ofertas "El ISBM, se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los productos especificados originalmente en las especificaciones técnicas de estos documentos, al momento de la adjudicación, por fuerza mayor, caso fortuito, disponibilidad presupuestaria o financiera, etc. Y el ofertante estará obligado a mantener los precios unitarios ofertados sin ninguna variación del precio unitario o de otros especificaciones y condiciones", debido a que existe disponibilidad presupuestaria y por la apertura de nuevos laboratorios magisteriales a nivel nacional se recomienda aumentar las cantidades originalmente establecidas en las especificaciones técnicas según el siguiente detalle:

OFERTANTE:				SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.		
Nro. de Ítem	Cantidad sin el Incremento	Cantidad con el Incremento	Descripción del Ítem	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido. (Sin Incremento)	Monto Total (US\$) con IVA incluido. (Con Incremento)
33	15,000	15,900	SANGRE OCULTA EN HECES	\$2.26	\$ 33,900.00	\$ 35,934.00
35	1,000	1,179	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN SIMULTÁNEA DE DIFERENTES SUSTANCIAS QUÍMICAS EN ORINA, DIEZ PARÁMETROS	\$8.48	\$ 8,480.00	\$ 9,997.92

- Para el ofertante EQUILAB, S.A. DE C.V., el precio del ítem 41 cumple con el monto presupuestado por el ISBM, sin embargo, existe una oferta a menor precio que cumple con las especificaciones técnicas y demás requerimientos por el ISBM.
- Para el ofertante DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A DE C.V., se verifico que excede lo presupuestado por el ISBM para el ítem 12, por ser único ofertante y conforme a lo establecido en la Sección II, Literal B, Numeral 13. Adjudicación de la Solicitud de Ofertas "La Adjudicación estará sujeta hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria. Podrá ajustarse el precio estimado entre ítems del mismo específico presupuestario, según sea la necesidad del caso o a conveniencia del ISBM, siempre y cuando el precio esté dentro de lo razonable y no se sobrepase del presupuesto total asignado por específico presupuestario"; el art. 108 Análisis de Razonabilidad de Precios de la LCP y el Lineamiento N 1.05 para Razonabilidad de Precios, se realiza dicho análisis utilizando el método de precios históricos de acuerdo al siguiente detalle:

Nro. de Ítem	Cantidades	Descripción	Precio Unitario Ofertado Incluye IVA (US\$)	Precio Unitario "A" Historio Incluye IVA (US\$)*	Monto Total Ofertado Incluye IVA (US\$)	Monto Total Histórico Incluye IVA (US\$)
12	300	LAMINILLAS CUBREOBJETOS 22 X 22 MM	\$ 4.52	\$3.95	\$ 1,356.00	\$1,185.00
*Se anexa compra historias realizadas por el ISBM.					Desviación Estándar:	14.43%

En vista de lo anterior se puede verificar conforme al precio histórico la desviación estándar es del 14.43% y que dicha diferencia porcentual no es significativa tomando en cuenta la inflación de precios que existe con el pasar del tiempo en la compra del bien, por lo que el precio está dentro de lo razonable.

Para el ítem 35 excede el monto presupuestado y existe competencia por lo que no pasa la evaluación económica.

Asimismo, conforme a lo establecido en la Sección II, Literal B, Numeral 13. Adjudicación de la Solicitud de Ofertas "El ISBM, se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los productos especificados originalmente en las especificaciones técnicas de estos documentos, al momento de la adjudicación, por fuerza mayor, caso fortuito, disponibilidad presupuestaria o financiera, etc. Y el ofertante estará obligado a mantener los precios unitarios ofertados sin ninguna variación del precio unitario o de otros especificaciones y condiciones", debido a que existe disponibilidad presupuestaria y por la apertura de nuevos laboratorios magisteriales a nivel nacional se recomienda aumentar las cantidades originalmente establecidas en las especificaciones técnicas según el siguiente detalle:

Nro. de ítem	Cantidad sin el Incremento	Cantidad con el Incremento	OFERTANTE:	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A DE C.V.		
			Descripción del ítem	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido. (Sin Incremento)	Monto Total (US\$) con IVA incluido. (Con Incremento)
15	30	40	PRUEBA PARA TIPEO SANGUÍNEO (SUEROS TIPEADORES ANTI A, B Y D)	\$18.00	\$ 540.00	\$ 720.00
29	20,000	22,000	PRUEBA RÁPIDA CUALITATIVA PARA LA DETECCIÓN DE ANTÍGENO PARA HELICOBACTER PYLORI EN HECES	\$4.00	\$80,000.00	\$88,000.00
36	147,000	150,000	TUBO DE ENSAYO PARA SANGRADO AL VACÍO COLOR ROJO O AMARILLO CON GEL SEPARADOR	\$0.17	\$24,990.00	\$25,500.00
37	144,000	146,000	TUBO AL VACÍO TAPÓN MORADO PARA HEMATOLOGÍA	\$0.09	\$12,960.00	\$13,140.00
39	2,000	5,300	TUBOS AL VACÍO TAPÓN CELESTE	\$0.09	\$ 180.00	\$ 477.00
40	27	48	BANCOS PARA LABORATORIO	\$95.00	\$ 2,565.00	\$ 4,560.00
41	8	10	MICROSCOPIO BINOCULAR	\$999.00	\$ 7,992.00	\$ 9,990.00

Finalizadas las etapas de evaluación el PEO conforme a lo establecido en el Art. 180 de la LCP que regula: "No se suscribirá contratos ni emitirá orden de compra, con el mismo ofertante, mientras éste no haya pagado las multas, o el valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de las obligaciones con la institución contratante. En caso de no cancelar las multas pendientes, la institución contratante sin responsabilidad podrá optar por la segunda oferta mejor calificada para contratar o las siguientes mejor evaluadas.

Lo anterior sin perjuicio de ejecutar las acciones judiciales para el cobro de las mismas, o el cobro de las mismas de los pagos restantes por las entregas efectuadas siempre y cuando se haya establecido dicha condición en los documentos de solicitud y contrato u orden de compra"; por lo que se realizó la consulta a la UCP si existen multas pendientes de pago para los ofertantes: SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., y DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A DE C.V., verificando que el ofertante SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., posee multa pendiente de pago, por lo que deberá observarse lo dispuesto en referido artículo 188.

En resumen, en este proceso se obtuvieron los siguientes resultados:

ÍTEMS REQUERIDOS	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO PRESUPUESTADO US\$	MONTO ADJUDICADO US\$	ÍTEMS DESIERTOS	AHORRO US\$	MONTO DESIERTO US\$
41	22	\$258,911.20	\$211,240.72	19	\$47,670.48	\$87.781.00

Para cubrir la adjudicación se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 001-05-2023, por el monto de \$351,792.20 emitida por la jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 003/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91 y 96 de la Ley Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 003/2023-ISBM “SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPOS, MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2023”**, por un monto total de **DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$211,240.72) IVA INCLUIDO**, según el detalle siguiente:

- A. Adjudicar por un monto total de **SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$64,191.92) IVA INCLUIDO**, a la sociedad **SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V.**, conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

La Unidad de Compras Públicas deberá dar seguimiento a la gestión de cobro de multa previo a la formalización del contrato respectivo, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 180 de la LCP.

- B. Adjudicar por un monto total de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$147,048.80) IVA INCLUIDO**, a la sociedad **DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A DE C.V.**, conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

*Oferta única del ítem según experto en la materia el rango solicitado es de 8 a 12, sin embargo, rango ofertado es funcional.

- II. DESIERTOS POR PRIMERA VEZ, los ítems detallados a continuación por

no haber cumplido con lo requerido en la Solicitud de Ofertas, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de la LCP conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

- III. DESIERTOS POR PRIMERA VEZ, los ítems detallados a continuación por no presentarse ofertas, de conformidad a lo establecido en el artículo 102 de la LCP conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- IV. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme la resolución de resultados y el contrato correspondiente.
- V. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, iniciar un nuevo proceso de contratación para los ítems declarados desiertos por las causales detalladas en los numerales de los apartados anteriormente descritos.
- VI. Encomendar a la UCP la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de los resultados al participante y la publicación correspondiente.
- VII. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.
- VIII. Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa por la declaratoria de desierta, una vez este en firme la resolución correspondiente y previo requerimiento de la Subdirección de Salud; facultándose a la Directora Presidenta para firmar la resolución razonada a la que se refiere el artículo 41 de la LCP.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el informe luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 003/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91 y 96 de la Ley Compras Públicas; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. Adjudicar el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 003/2023-ISBM**

“SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPOS, MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2023”, por un monto total de DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$211,240.72) IVA INCLUIDO, según el detalle siguiente:

A. Adjudicar por un monto total de **SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$64,191.92) IVA INCLUIDO**, a la sociedad **SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V.**, conforme al siguiente detalle:

OFERTANTE:				SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.		
Nro. de ítem	Cantidad	Descripción del ítem	Especificaciones Técnicas	Precio Unitario (US\$) sin IVA.	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.
28	4,000	PRUEBA RÁPIDA CUALITATIVA PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS VIH ½	PRESENTACIÓN: KIT DE 100 TIRAS. BASADA EN PRINCIPIO DE CROMATOGRAFÍA. LECTURA DE RESULTADOS EN 10 MINUTOS MÁXIMO. PRECALIFICADA POR LA OMS, MARCA: ABBOTT RDXJ/DETERMINE	\$1.66	\$1.88	\$ 7,520.00
32	6,000	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE IGM E IGG DE TREPONEMA PALLIDUM	PRESENTACIÓN: KIT DE 100 TIRAS. BASADA EN PRINCIPIO DE CROMATOGRAFÍA. LECTURA DE RESULTADOS EN 10 MINUTOS MÁXIMO. PRECALIFICADA POR LA OMS, MARCA: ABBOTT RDXJ/DETERMINE	\$1.58	\$1.79	\$ 10,740.00
33	15,900	SANGRE OCULTA EN HECEES	PRESENTACIÓN: KIT DE 100 TIRAS. BASADA EN PRINCIPIO DE CROMATOGRAFÍA. LECTURA EN 10 MINUTOS MÁXIMO, MARCA: ABBOTT RDX/ABON	\$2.00	\$2.26	\$ 35,934.00
35	1,179	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN SIMULTÁNEA DE DIFERENTES SUSTANCIAS QUÍMICAS EN ORINA, DIEZ PARÁMETROS	PRESENTACIÓN: FRASCO DE 100 TIRAS. ALMOHADILLA DE REACCIÓN SIMULTÁNEA MÍNIMO PARA 10 PARÁMETROS EN FRASCO TRANSPORTADOR PLÁSTICO RESISTENTE, MARCA: URIT 10G	\$7.50	\$8.48	\$ 9,997.92
Monto Total Ofertado (US\$) con IVA incluido:				\$ 64,191.92		

La Unidad de Compras Públicas deberá dar seguimiento a la gestión de cobro de multa previo a la formalización del contrato respectivo, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 180 de la LCP.

B. Adjudicar por un monto total de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$147,048.80) IVA INCLUIDO**, a la sociedad **DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A DE C.V.**, conforme al siguiente detalle:

OFERTANTE:				DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A DE C.V.		
Nro. de ítem	Cantidad	Descripción del ítem	Especificaciones Técnicas	Precio Unitario (US\$) sin IVA.	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.
4	20	CAPILARES CON HEPARINA	PRESENTACIÓN: FRASCO DE 100 UNIDADES MÍNIMO, CAPILAR DE VIDRIO DE 70 O 75 MM CON BAÑO DE HEPARINA, MARCA: DELTALAB	\$4.00	\$4.52	\$ 90.40
5	20	CAPILARES SIN HEPARINA	PRESENTACIÓN: FRASCO DE 100 UNIDADES MÍNIMO, CAPILAR DE VIDRIO DE 70 O 75 MM SIN BAÑO DE HEPARINA, MARCA: DELTALAB	\$4.00	\$4.52	\$ 90.40
6	200	CEPILLO LAVA TUBOS	CEPILLO CON ABANICO DE NYLON, Y MANGO DE ACERO INOXIDABLE. DIÁMETRO DE 6 Y 12 MM, MARCA: NO APLICA*	\$3.09	\$3.50	\$ 700.00
7	20	CERA DE SELLADO PARA CAPILARES	MASILLA PARA EL SELLADO DE TUBOS CAPILARES, NO TÓXICO, QUE NO SE SEQUE NI ENDUREZCA CON FACILIDAD, MARCA: DELTALAB	\$5.30	\$6.00	\$ 120.00
9	20	COLORANTE DE WRIGHT	COLORANTE DE WRIGHT FRASCO DE 250 ML, MARCA: DELTALAB	\$15.92	\$18.00	\$ 360.00
11	10	KIT PARA LA DETERMINACIÓN DE RETICULOCITOS	TUBO QUE CONTENGA 100 µL DE COLORANTE ESTABLE Y TAMPONADO DE AZUL DE CRESIL BRILLANTE, PARA LA DETERMINACIÓN DE	\$32.74	\$37.00	\$ 370.00

			RETICULOCITOS EN SANGRE. PRESENTACION CAJA DE 50 UNIDADES, MARCA: DELTALAB			
12	300	LAMINILLAS CUBREOBJETOS 22 X 22 MM	PRESENTACIÓN DE 2 ONZAS POR 10X200 PCS, MATERIAL VIDRIO 22X22 MM. MARCA: DIATRUST	\$4.00	\$4.52	\$ 1,356.00
14	20	MECHEROS DE ALCOHOL	MECHERO DE ALCOHOL DE VIDRIO, MÍNIMO 4 ONZAS, MARCA: NO APLICA	\$3.27	\$15.00	\$ 300.00
15	40	PRUEBA PARA TIPO SANGUINEO (SUEROS TIPEADORES ANTI A, B Y D)	PRESENTACIÓN: KIT DE 3 FRASCO DE 10 ML, CON SOLUCIÓN ANTISUERO ANTI A, ANTI B Y ANTI D, MARCA: DIALAB	\$15.93	\$18.00	\$ 720.00
17	20	PUNTA DE PLÁSTICO UNIVERSAL PARA PIPETA AUTOMÁTICA COLOR AMARILLO	PUNTAS UNIVERSALES PARA PIPETA AUTOMÁTICA, CAPACIDAD DE 10 A 200 µL. PRESENTACION BOLSA DE 1000 UNIDADES, MARCA: NO APLICA	\$13.27	\$15.00	\$ 300.00
18	40	PUNTA DE PLÁSTICO UNIVERSAL PARA PIPETA AUTOMÁTICA COLOR AZUL	PUNTAS UNIVERSALES PARA PIPETA AUTOMÁTICA, CAPACIDAD 100 A 1,000 µL. PRESENTACION DE 500 UNIDADES, MARCA: NO APLICA	\$13.27	\$15.00	\$ 600.00
29	22,000	PRUEBA RÁPIDA CUALITATIVA PARA LA DETECCIÓN DE ANTÍGENO PARA HELICOBACTER PYLORI EN HECES	PRESENTACIÓN: CAJA DE 40 UNIDADES. BASADA EN PRINCIPIO DE CROMATOGRFÍA. LECTURA DE RESULTADOS EN 10 MINUTOS MÁXIMO, MARCAR: CERTEST	\$3.53	\$4.00	\$ 88,000.00
36	150,000	TUBO DE ENSAYO PARA SANGRADO AL VACÍO COLOR ROJO O AMARILLO CON GEL SEPARADOR	PRESENTACIÓN: PAQUETE DE 100, MATERIAL DE POLIETILENO, CON ACTIVADOR DE COAGULACIÓN PARA DETERMINACIONES QUÍMICAS CON GEL SEPARADOR, TAPÓN ROJO/AMARILLO DE HULE, CAPACIDAD DE 8 – 10 ML, MARCA: ZHEJIANG GONGDONG	\$0.15	\$0.17	\$ 25,500.00
37	146,000	TUBO AL VACÍO TAPÓN MORADO PARA HEMATOLOGÍA	PRESENTACIÓN: PAQUETE DE 100, MATERIAL DE POLIETILENO, TAPÓN MORADO DE HUELE, CAPACIDAD DE 2.0 ML, MARCA: ZHEJIANG GONGDONG	\$0.07	\$0.09	\$ 13,140.00
38	15	SOPORTE PARA PIPETAS	SOPORTE PARA 4 o 6 PIPETAS, ACRILICO, MARCA: NO APLICA	\$22.12	\$25.00	\$ 375.00
39	5,300	TUBOS AL VACÍO TAPÓN CELESTE	PRESENTACIÓN: PAQUETE DE 50 A 100, MATERIAL DE POLIETILENO, TAPÓN CELESTE DE HUELE, CAPACIDAD DE 2.7 ML, MARCA: ZHEJIANG GONGDONG	\$0.07	\$0.09	\$ 477.00
40	48	BANCOS LABORATORIO PARA	BANCO O SILLA GIRATORIO 360° CON NIVEL AJUSTABLE CON O SIN RESPALDO CON PATAS Y REPOSAPIÉS DE ALTA RESISTENCIA, MARCA: NO APLICA	\$84.07	\$95.00	\$ 4,560.00
41	10	MICROSCOPIO BINOCULAR	MICROSCOPIO BINOCULAR CON LUZ LED CON OBJETIVOS DE 4X, 10X, 40X Y 100X, CONDENSADOR CON CODIFICACIÓN DE COLOR, CON MATERIAL RESISTENTE PARA USO PROFESIONAL, MARCA: EUROMEX BB.1152-PL	\$884.07	\$999.00	\$ 9,990.00
Monto Total Ofertado (US\$) con IVA incluido:				\$ 147,048.80		

*Oferta única del ítem según experto en la materia el rango solicitado es de 8 a 12, sin embargo, rango ofertado es funcional.

II. DESIERTOS POR PRIMERA VEZ, los ítems detallados a continuación por no haber cumplido con lo requerido en la Solicitud de Ofertas, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de la LCP:

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Monto Total Presupuestado por el ISBM (US\$)
22	TORNIQUETE	CADA UNO	100	\$1,500.00
24	CURITAS REDONDAS	CAJA 100U	1,600	\$1,800.00
31	PRUEBA RÁPIDA PARA DETERMINACIÓN DE GONADOTROPINA CORIÓNICA EN SANGRE U ORINA	CADA UNO	2,200	\$1,430.00
Monto Total US\$:				\$4,730.00

III. DESIERTOS POR PRIMERA VEZ, los ítems detallados a continuación por no presentarse ofertas, de conformidad a lo establecido en el artículo 102 de la LCP:

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Monto Total Presupuestado por el ISBM (US\$)
--------------	----------------------	------------------	----------	--

1	ADAPTADOR PARA AGUJA DE SANGRADO AL VACÍO	CADA UNO	200	\$452.00
2	AGUA DESTILADA ESTÉRIL	LITRO	108	\$324.00
3	APLICADORES DE MADERA - USO EXCLUSIVO PARA LABORATORIOS CAJA X 1000	CAJA	60	\$678.00
8	COLORANTE DE GIEMSA	FRASCO	10	\$678.00
13	LÁTEX R-A (FACTOR REUMATOIDEO)	KIT	20	\$924.00
16	PRUEBA RÁPIDA SÍFILIS (RPR) PARA DETECCIÓN DE REAGINAS	KIT	23	\$874.00
19	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA	KIT	20	\$1,260.00
20	REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE TIEMPO DE PROTROMBINA	KIT	20	\$1,596.00
21	TERMOHIGRÓMETRO (TERMÓMETRO DE SUPERFICIE)	CADA UNO	48	\$1,200.00
23	TUBO AL VACÍO TAPÓN NEGRO Y PIPETAS WESTERGREEN PARA ERITROSEDIMENTACIÓN GLOBULAR	CADA UNO	2,000	\$1,800.00
25	FRASCOS RECOLECTORES PARA HECES	CADA UNO	80,000	\$11,200.00
26	FRASCOS RECOLECTORES PARA ORINA	CADA UNO	90,000	\$19,800.00
27	PRUEBA DE PROTEÍNA C REACTIVA	KIT	75	\$3,465.00
30	PRUEBA RÁPIDA CUALITATIVA PARA LA DETECCIÓN DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO (PSA)	CADA UNO	15,000	\$34,800.00
34	SOLUCIÓN DE DEXTROSA 75 GRAMOS	FRASCO	1,000	\$4,000.00
Monto Total US\$:				\$83,051.00

- IV. Autorizar a la Directora Presidenta** para que firme la resolución de resultados y el contrato correspondiente.
- V. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** iniciar un nuevo proceso de contratación para los ítems declarados desiertos por las causales detalladas en los numerales de los apartados anteriormente descritos.
- VI. Encomendar a la UCP** la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de los resultados al participante y la publicación correspondiente.
- VII. Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa** por la declaratoria de desierta, una vez este en firme la resolución correspondiente y previo requerimiento de la Subdirección de Salud; facultándose a la Directora Presidenta para firmar la resolución razonada a la que se refiere el artículo 41 de la LCP.
- VIII. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** iniciar a la brevedad posible el proceso para la adquisición de los ítems desiertos.
- IX. Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo,** con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

9.5 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 008/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023” Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 19, 25 y 30 de mayo de 2023, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 008/2023-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**, por un monto total presupuestado de US\$487,170.00; debido al techo presupuestario asignado para 2023 para contratar servicios de laboratorios los montos en comparación al 2022 fueron mucho menos por lo que desde el mes de enero a la fecha se ha tenido la necesidad de realizar liberaciones de montos hasta del 100% del monto mensual asignado siendo tomado del último mes del contrato habiendo proveedores que ya se les ha liberado hasta cuatro meses del contrato y a falta de lo que resta para que termine el año 2023 y manteniéndose la afluencia de pacientes que requieren dichos servicios, para los meses finales del año ya se ha agotado los montos para diecisiete (17) proveedores, por lo que se estaría necesitando la realización de un nuevo proceso por medio de Licitación Competitiva para no interrumpir la continuidad de los servicios solicitados. Por tanto, se requiere la contratación de servicios de Laboratorio Clínico y Clínicas Radiológicas e Imágenes, para continuar desarrollando de forma integral la atención en salud y ofrecer una atención adecuada en los servicios médicos que se ofrecen.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal f) y 39 de la LCP; y verificados los documentos que integran el expediente de contratación, la UCP determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Competitiva y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Ofertas correspondiente, según los formatos establecidos por la DINAC.

En fecha 09 de junio de 2023, la UCP presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 008/2023-ISBM, **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**, la propuesta del Panel de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contrato. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Solicitud de Ofertas. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó por unanimidad someter la solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo, recomendando cambios en los Términos de Referencia de la Solicitud de Ofertas en lo relativo a disminuir el horario mínimo de atención solicitado a los laboratorios de lunes a viernes de 9 a 8 horas y los sábados de 5 a 4 horas, con la finalidad de incentivar a nuevos ofertantes a participar, estableciendo como criterio preferente en la adjudicación el laboratorio que oferte un horario mayor a lo

solicitado, asimismo en lo referente a las Obligaciones de los Proveedores Adjudicados en el sentido de cambiar la redacción para que en el caso de existir en la boletar, formulario o referencia de laboratorios alguna alteración el proveedor deberá brindar la atención para garantizar al usuario la continuidad del servicio.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$487,170.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel de Evaluación de Ofertas, según recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 20 literal f, 21, 39, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 008/2023-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**, por un monto total presupuestado de **US\$487,170.00** la cual comprende los siguientes ítems consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

*El monto total presupuestado en cada ítem se distribuye equitativamente entre el número de establecimientos requeridos y la cantidad de meses contratados.

- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el informe sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en

el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 20 literal f, 21, 39, 83 y 96 de la LCP; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 008/2023-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**, por un monto total presupuestado de **US\$487,170.00** la cual comprende los siguientes ítems:

NRO. DE ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS	MONTO PRESUPUESTADO POR ÍTEM*
1	LABORATORIO CLÍNICO	ATQUIZAYA	AHUACHAPÁN	1	\$20,000.00
2	LABORATORIO CLÍNICO	CHALCHUAPA	SANTA ANA	1	\$23,400.00
3	LABORATORIO CLÍNICO	QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD	1	\$18,000.00
4	LABORATORIO CLÍNICO	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	1	\$46,800.00
5	LABORATORIO CLÍNICO	AGUILARES	SAN SALVADOR	1	\$21,000.00
6	LABORATORIO CLÍNICO	CIUDAD DELGADO	SAN SALVADOR	1	\$33,270.00
7	LABORATORIO CLÍNICO	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	1	\$26,600.00
8	LABORATORIO CLÍNICO	SUCHITOTO	CUSCATLÁN	1	\$2,400.00
9	LABORATORIO CLÍNICO	ILOBASCO	CABAÑAS	1	\$20,000.00
10	LABORATORIO CLÍNICO	OLOCUILTA	LA PAZ	1	\$4,000.00
11	LABORATORIO CLÍNICO	CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL	1	\$9,000.00
12	LABORATORIO CLÍNICO	ANAMORÓS	LA UNIÓN	1	\$3,200.00
SUBTOTAL LABORATORIO CLÍNICO				12	\$227,670.00
13	LABORATORIO RADIOLÓGICO	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	1	\$34,000.00
14	LABORATORIO RADIOLÓGICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$98,000.00
15	LABORATORIO RADIOLÓGICO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$80,000.00
16	LABORATORIO RADIOLÓGICO	USULUTÁN	USULUTÁN	1	\$33,600.00
17	LABORATORIO RADIOLÓGICO	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	1	\$13,900.00
SUBTOTAL CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN				5	\$259,500.00
TOTALES GENERALES				17	\$487,170.00

*El monto total presupuestado en cada ítem se distribuye equitativamente entre el número de establecimientos requeridos y la cantidad de meses contratados.

- II. **Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS INTERINO.	DESIGNADO POR LA JEFE UCP.
2	#####	LABORATORISTA CLÍNICO	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE.
3	#####	TÉCNICO CONTABLE	ANALISTA FINANCIERO.
4	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIOS	EXPERTO EN LA MATERIA.
5	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ANALISTA JURÍDICO.

- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

- IV. **Aprobar la aplicación inmediata** del presente acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

9.6 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 009/2023-ISBM “ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS INTERFERON BETA 1A (44 MCG) 12 MUI/0.5 ML, ALECTINIB CÁPSULA DE 150 MG Y DAROLUTAMIDA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE 300 MG PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023” Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 25 y 30 de mayo de 2023, la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 009/2023-ISBM** denominada “ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS INTERFERON BETA 1A (44 MCG) 12 MUI/0.5 ML, ALECTINIB CÁPSULA DE 150 MG Y DAROLUTAMIDA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE 300 MG PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de US\$93,962.88, según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A SOLICITAR	TIPO	JUSTIFICACIÓN
1	20-01034-000	INTERFERON BETA 1-A	INTERFERON BETA 1-A (44 mcg) 12 MUI/0.5 ML	JERINGA PRELLENADA O AMPOLLA	144	ESPECÍFICO	Se usa para tratar adultos con varias formas de esclerosis múltiple. El consumo mensual es de 12 jeringas o ampollas y se pretende abastecer para dar cobertura de 12 meses, para los pacientes que requieren dicho medicamento el cual no se encuentra

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A SOLICITAR	TIPO	JUSTIFICACIÓN
							comprendido en el cuadro básico y por tanto se busca garantizar su derecho a la salud.
2	20-01079-000	ALECTINIB	CAPSULA DE 150 MG	BLÍSTER CON CAPSULAS O FRASCO CON CAPSULAS	1,680	ESPECÍFICO	Se utiliza para tratar cierto tipo de cáncer de pulmón de células no pequeñas (CPCNP) que se ha esparcido a otras partes del cuerpo. El consumo mensual es de 210 cápsulas y se pretende abastecer para dar cobertura de 08 meses, para los pacientes que requieren dicho medicamento el cual no se encuentra comprendido en el cuadro básico y por tanto se busca garantizar su derecho a la salud
3	20-01082-000;	DAROLUTAMIDA	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 300 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	1,008	ESPECÍFICO	Está indicado para el tratamiento de hombres adultos con cáncer de próstata resistente a la castración no metastásico (CPRCnm) con alto riesgo de desarrollar cáncer con enfermedad metastásica. El consumo mensual es de 112 comprimidos y se pretende abastecer para dar cobertura de 09 meses, para los pacientes que requieren dicho medicamento el cual no se encuentra comprendido en el cuadro básico y por tanto se busca garantizar su derecho a la salud.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal f) y 39 de la LCP; y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la UCP determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Competitiva y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Ofertas correspondiente, según los formatos establecidos por la DINAC.

En fecha 9 de junio 2023, la UCP presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 009/2023-ISBM, "ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS INTERFERON BETA 1A (44 MCG) 12 MUI/0.5 ML, ALECTINIB CAPSULA DE 150 MG Y DAROLUTAMIDA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE 300 MG PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023", la propuesta de conformación del Panel de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contrato. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 015-05-2023 por un monto total de **NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$93,962.88)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel, según recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 21, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 009/2023- ISBM, denominada “ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS INTERFERON BETA 1A (44 MCG) 12 MUI/0.5 ML, ALECTINIB CAPSULA DE 150 MG Y DAROLUTAMIDA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE 300 MG PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de **US\$93,962.88** la cual comprende los siguientes ítems consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el informe sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 21, 83 y 96 de la LCP; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 009/2023-ISBM**, denominada “ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS INTERFERON BETA 1A (44 MCG) 12 MUI/0.5 ML, ALECTINIB CAPSULA DE 150 MG Y DAROLUTAMIDA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE 300 MG PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de **US\$93,962.88** la cual comprende los siguientes ítems:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A SOLICITAR	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO US\$	TIPO
1	20-01034-000	INTERFERON BETA 1-A	INTERFERON BETA 1-A (44 mcg) 12 MUI/0.5 ML	JERINGA PRELLENADA O AMPOLLA	144	\$23,040.00	ESPECÍFICO
2	20-01079-000	ALECTINIB	CAPSULA DE 150 MG	BLÍSTER CON CAPSULAS O FRASCO CON CAPSULAS	1,680	\$32,256.00	ESPECÍFICO
3	20-01082-000;	DAROLUTAMIDA	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 300 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	1,008	\$38,666.88	ESPECÍFICO

II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADO POR LA JEFE UCP
2	#####	JEFE DE LA SECCION DE MEDICAMENTOS, DISTRIBUCIÓN E INVENTARIO DE MEDICAMENTOS	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	EXPERTO EN LA MATERIA
6	#####	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	ANALISTA FINANCIERO
7	#####	TÉCNICO JURIDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ANALISTA JURÍDICO

III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Aprobar la aplicación inmediata de presente acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

9.7 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 010/2023-ISBM “REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2023” Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 25 y 30 de mayo de 2023, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 010/2023-ISBM** denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de US\$132,134.61, la cual se hace necesaria ya que con el personal del área de mantenimiento del ISBM, no se logra cubrir todas las necesidades de reparaciones y mantenimientos, tanto por la cantidad de personal, como por el equipamiento requerido, ya que se hace necesario utilizar andamios, concreteras y otros

equipos especializados con los que el ISBM no cuenta y limita la capacidad instalada con que se cuenta. De igual forma se prevé utilizar los servicios contratados para las reparaciones y mantenimientos requeridos en los inmuebles propiedad del ISBM.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal f) y 39 de la LCP; y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la UCP determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Competitiva y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Ofertas correspondiente, según los formatos establecidos por la DINAC.

En fecha 9 de junio 2023, la UCP presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 010/2023-ISBM, "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2023", la propuesta de conformación del Panel de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contrato. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 005-06-2023 por un monto total de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$132,134.61)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel, según recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 21, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 010/2023-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2023", por un monto total presupuestado de US\$132,134.61 la cual comprende el siguiente ítem consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento

de las gestiones respectivas.

- IV.** Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el informe sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 21,83 y 96 de la LCP el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I.** **Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva** Nro. 010/2023-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de US\$132,134.61 la cual comprende el siguiente ítem:

NRO. DE ÍTEM	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA	MONTO ESTIMADO
1	1	SUMA GLOBAL	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	\$132,134.61

- II.** **Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADO POR LA JEFE UCP
2	#####	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE INFRAESTRUCTURA	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES	EXPERTO EN LA MATERIA
6	#####	TECNICO PRESUPUESTARIO	ANALISTA FINANCIERO
7	#####	TÉCNICO JURIDICO I (ABOGADO)	ANALISTA JURÍDICO

- III.** **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Aprobar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

9.8 Autorización para iniciar Procedimiento de Imposición de Multa contra Droguería SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega del ítem Nro. 176, objeto del Contrato Nro. CM-075/2022-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 027/2022-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal “c” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el doctor #####, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, uno de los Administradores del Contrato Nro. CM-075/2022-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 027/2022-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO 2022”, mediante memorándum recibido en fecha 28 de abril de 2023, presentó a la Unidad de Compras Públicas, informe mediante el cual reporta el incumplimiento del proveedor DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., en la entrega total del ítem Nro. 176, de acuerdo con el resumen siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS SEGÚN ORDEN DE PEDIDO		ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO
				CANTIDAD A ENTREGAR	CANTIDAD TOTAL ENTREGADA TARDIAMENTE			
CONTRATO Nro. CM-075/2022-ISBM, ORDEN DE PEDIDO: 1								
176	20-01023-000, BEVACIZUMAB, FRASCO DE 100 MG, FRASCO DE 4 ML	\$ 336.72	C/U	146	128	19/01/2023	27/03/2023	67

Por lo anterior, solicitó iniciar el procedimiento de imposición de multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, incorporando al expediente el Contrato Nro. CM-075/2022-ISBM, Orden de Pedido, Acta de Recepción y otros documentos relacionados al trámite.

Asimismo, el Administrador de Contrato, estableció en su informe que dicho retraso ocasionó un perjuicio institucional durante el periodo de atraso en la entrega, *“debido a que no se les pudo entregar el medicamento de manera oportuna a los pacientes con enfermedades oncológicas, lo cual ocasiono una pérdida de adherencia a los tratamientos de los pacientes; así mismo, el ISBM tuvo que autorizar la dispensación del medicamento a través de reembolso de emergencia, incurriendo en mayores costos para su dispensación; así como también, tuvimos que desplazar existencias mínimas de dichos medicamentos entre botiquines para poder brindar el servicio a algunos usuarios no logrando cubrir la*

totalidad e incurriendo la institución en otros gastos de transporte y logística de personal”.

La Unidad de Compras Públicas, revisó el informe, y demás documentos con los que se fundamenta el incumplimiento imputado al contratista, presentados por el Administrador de Contrato, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa por mora en el plazo de entrega, según lo dispuesto en artículo 85 de la LACAP, contra la sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal “c” de la LACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literal “s” y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó lo siguiente:

El 10 de noviembre de 2022, en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 027/2022-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO 2022”, el ISBM a través de la Directora Presidenta del ISBM y DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., suscribieron el contrato Nro. CM-075/2022-ISBM, mediante el cual se pactó el suministro del ítem Nro. 176 por el monto máximo total de hasta **CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UNO 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$49,161.12) IVA INCLUIDO.**

De acuerdo a la Orden de Pedido Nro. 1, para el ítem Nro. 176, el Administrador de Contrato emitió la Orden de Pedido en fecha 20 de diciembre de 2022, estableciendo fecha final de entrega el 19 de enero de 2023. Cabe mencionar que al consultarle al Ing. #####, quien también era Administrador del referido Contrato y quien firmo la respectiva Orden de Inicio y Orden de Pedido; este manifestó haber realizado en su momento la respectiva consulta sobre la provisión a la Jefe del Departamento de Presupuesto, Licda. #####, quien le respondió que no se podía provisionar por no haber sido entregado en su totalidad dicho medicamento, y que por tanto debería de ser cancelado con fondos del Ejercicio Fiscal 2023.

De acuerdo a la Cláusula **V) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN:** **PARA CADA ÍTEM SE REALIZARÁ UNA SOLA ENTREGA SEGÚN DISPONIBILIDAD Ó DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO** posterior al envío de la **Orden de Pedido**, donde se indicará la fecha límite en que deberá realizarse la entrega, por parte de los ofertantes que resulten adjudicados, podrán entregar en menor tiempo si cuentan con existencia. Para los **Nro. DE ÍTEM: 4, 8, 18, 24, 29, 35, 46, 61, 68, 69, 95, 100, 105, 109, 110, 112, 127, 146, 164, 174, 176, 177, 180 y 181;** La compra se realizará **bajo la modalidad de consumo, a solicitud de requerimiento a través de la Orden de Pedido,** de acuerdo al costo unitario del medicamento, y de ser adjudicado, se le asignará un **MONTO MÁXIMO TOTAL** el cual determinará la cantidad de medicamento máximo a entregar según las cantidades requeridas por el ISBM. La(s) Orden(es) de Pedido, serán emitidas por los administradores de contrato a solicitud y previa coordinación con la Gerencia de Logística y Abastecimiento, para asegurar el abastecimiento del medicamento.

Verificado lo anterior, la Unidad de Compras Públicas, determinó que según el informe emitido por el Administrador del Contrato Nro. CM-075/2022-ISBM, la sociedad contratista

DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., incumplió la cláusula **V) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN** del referido contrato; debido a que realizó la entrega del Ítem Nro. 176 fuera del plazo establecido, completando la cantidad requerida de este, en fecha 27 de marzo de 2023, según Acta de Recepción Nro. 43497 del suministro firmada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del RELACAP, por el Administrador de Contrato y la persona autorizada para realizar la entrega por parte del proveedor, por lo que es procedente el inicio del procedimiento de multa.

Asimismo, se verificó junto con el Administrador de Contrato, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, se estimó que podría imponerse una multa por el monto total de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,361.95)**, según el siguiente resumen:

ITEM Nro.	MEDICAMENTO	PRECIO UNITARIO (\$)	UNIDADES PENDIENTES DE ENTREGA	Nro. DÍAS PARA CÁLCULO (DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS DE RETRASO)	PORCENTAJE A APLICAR PARA MONTO DE MULTA (ART. 85 LACAP)	CALCULO SUB TOTAL DE LA MULTA	Nro. DÍAS PARA CÁLCULO (POSTERIOR A LOS PRIMEROS 30 DÍAS DE RETRASO)	PORCENTAJE A APLICAR PARA MONTO DE MULTA (ART. 85 LACAP)	CALCULO SUB TOTAL DE LA MULTA	Nro. DÍAS PARA CÁLCULO (POSTERIOR A LOS PRIMEROS 60)	PORCENTAJE A APLICAR PARA MONTO DE MULTA (ART. 85 LACAP)	CALCULO SUB TOTAL DE LA MULTA	TOTAL, DEL ÍTEM Nro. 176
176	20-01023-000, BEVACIZUMAB, FRASCO DE 100 MG, FRASCO DE 4 ML	\$ 336.72	128	30	0.1%	\$1,293.00	30	0.125%	\$1,616.40	7	0.15%	\$ 452.55	\$3,361.95
SUBTOTAL DE MULTA (CONTRATO Nro. CM-075/2022-ISBM, ORDEN DE PEDIDO: 1, ÍTEM: 176)						\$1,293.00			\$1,616.40			\$ 452.55	\$3,361.95
MONTO TOTAL DE LA MULTA US\$, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 85 DE LA LACAP													\$3,361.95

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia a la sociedad contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación del auto de inicio, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, en coordinación con el Administrador del Contrato Nro. CM-075/2022-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-075/2022-ISBM, para la entrega del ítem Nro. 176, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 027/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO 2022", según lo informado por el doctor #####, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, uno de los Administradores del referido contrato, ante lo cual

podría imponerse multa según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,361.95).**

- II. Conceder a la sociedad contratista **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de audiencia y defensa.
- III. Encomendar a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, prevenir y mejorar los controles internos con el objeto de que todos los pedidos se generen de forma oportuna dentro del mismo Ejercicio Fiscal, en el cual se suscribe el Contrato.
- IV. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio correspondiente.
- V. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el informe sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas en coordinación con el Administrador del Contrato Nro. CM-075/2022-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-075/2022-ISBM, para la entrega del ítem Nro. 176, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 027/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO 2022", según lo informado por el doctor #####, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, uno de los Administradores del referido contrato, ante lo cual

podría imponerse multa según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,361.95).**

- II. Conceder a la sociedad contratista **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de audiencia y defensa.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales**, prevenir y mejorar los controles internos con el objeto de que todos los pedidos se generen de forma oportuna dentro del mismo Ejercicio Fiscal, en el cual se suscribe el Contrato.
- IV. **Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal** para notificar el auto de inicio correspondiente.
- V. **Aprobar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

PUNTO DIEZ: PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección Administrativa ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que el Consejo Directivo, mediante acuerdo del Subpunto 4.2 del Punto Nro. 4 del Acta número 199 de fecha 6 de enero del 2023, aprobó la actualización del Comité de Gestión Ambiental del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial debido a que al 6 de enero del mismo año 5 de sus miembros ya no laboraban para este Instituto, el referido Comité quedó conformado según el detalle siguiente:

NOMBRE	CARGO INSTITUCIONAL	CARGO EN EL COMITE
#####	Técnico de Medio Ambiente Interino	Coordinador General
#####	Gerente de Proyectos e infraestructura	Gestor Energético

#####	Técnico Jurídico de Gestión Administrativa	Secretario
#####	Gerente de Recursos Humanos	Primer Vocal
#####	Jefe de la Unidad de Planificación Institucional	Segundo Vocal
#####	Subdirector de Operaciones y Logística	Tercer Vocal
#####	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud	Cuarto Vocal
#####	Jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico	Quinto Vocal
#####	Jefe de Unidad de Comunicaciones	Sexto Vocal
#####	Jefe de Sección de Gestión de Compras	Séptimo Vocal
#####	Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos	Octavo Vocal
#####	Técnico de Compensaciones y Fondo Circulante	Noveno Vocal
#####	Jefe de Sección de Transporte	Décimo Vocal

Que mediante acuerdo del Subpunto 11.6 del Punto 6 del Acta Nro. 208 de sesión ordinaria celebrada el 7 de marzo del corriente año, fue aprobada la nueva estructura organizativa del ISBM, la cual entró en vigencia a partir del mes de abril del año 2023, y que, de conformidad con la misma, la Subdirección de Operaciones y Logística fue suprimida, por lo que, en consecuencia, la plaza de la Subdirección en referencia también fue suprimida, además se cambió de dependencia a la Sección de Transporte y fue renombrada, como también, la Unidad de Epidemiología de Estadística y Datos, cambio al nombre de Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, entre otros cambios de otras dependencias que se incorporaron a la estructura organizativa que se encuentra actualmente vigente.

Asimismo, se hace necesario actualizar el Cargo Institucional del Sr. #####, quien actualmente está contratado en plaza nominal de Técnico II, con cargo funcional de Técnico de Medio Ambiente de forma permanente, dejando el interinato a partir del 30 del mes de abril del año 2023; manteniendo el mismo cargo de Coordinador General dentro del Comité de Gestión Ambiental.

Lo anterior es para dar cumplimiento de la Guía denominada **GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL**, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y así dar continuidad a los procesos a realizar por este Comité.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, con base en los artículos 20 literales a) y s), y 22 literales k) y r) de la ley del ISBM, 6 y 7 de la Ley de Medioambiente y 7 del Reglamento de la referida ley, de conformidad con la GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dejar sin efecto el nombramiento del Ing. #####, como miembro del Comité de Gestión Ambiental de ISBM a partir del mes de abril del año 2023.
- II. Modificar la conformación del Comité de Gestión Ambiental, conformado modificación mediante el acuerdo del Subpunto 4.2 del Punto Nro. 4 del Acta número 199 de fecha 6 de enero del 2023, con el objeto de armonizar a la nueva estructura y actualizar la calidad de contratación del Técnico de Medio Ambiente, quedando la conformación del Comité de la manera siguiente consignada en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

El Comité de Gestión Ambiental deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Medio Ambiente, su reglamento, guías y demás lineamientos con el objeto de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de la Institución.
- III. Encomendar a la Subdirección Administrativa, informar al Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Consejo Nacional de Energía (CNE) y a la Dirección General de Gestión Territorial; la conformación del Comité de Gestión Ambiental para el registro y efectos correspondientes, previo a juramentación del Comité por parte de la Directora Presidenta del ISBM, y apoyar para el cumplimiento del término legal para remitir dicha información.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para la continuidad del trámite correspondiente.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, con base en los artículos 20 literales a) y s), y 22 literales k) y r) de la ley del ISBM, 6 y 7 de la Ley de Medioambiente y 7 del Reglamento de la referida ley, de conformidad con la GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dejar sin efecto el nombramiento del Ing. #####**, como miembro del Comité de Gestión Ambiental de ISBM a partir del mes de abril del año 2023.
- II. **Modificar la conformación del Comité de Gestión Ambiental**, conformado modificación mediante el acuerdo del Subpunto 4.2 del Punto Nro. 4 del Acta número 199 de fecha 6 de enero del 2023, con el objeto de armonizar a la nueva estructura y actualizar la calidad de contratación del Técnico de Medio Ambiente,

quedando la conformación del Comité de la manera siguiente:

NOMBRE	CARGO INSTITUCIONAL	CARGO EN EL COMITE
#####	Técnico de Medio Ambiente	Coordinador General
#####	Gerente de Proyectos e Infraestructura	Gestor Energético
#####	Técnico Jurídico de Gestión Administrativa	Secretario
#####	Gerente de Recursos Humanos	Primer Vocal
#####	Jefe de la Unidad de Planificación Institucional	Segundo Vocal
#####	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud	Tercer Vocal
#####	Jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico	Cuarto Vocal
#####	Jefe de Unidad de Comunicaciones	Quinto Vocal
#####	Técnico Analista de Compras Públicas	Sexto Vocal
#####	Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo	Séptimo Vocal
#####	Técnico de Compensaciones y Fondo Circulante	Octavo Vocal
#####	Jefe de Sección de Servicios de Transporte y Logística de Abastecimiento	Noveno Vocal

El Comité de Gestión Ambiental deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Medio Ambiente, su reglamento, guías y demás lineamientos con el objeto de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de la Institución.

III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, informar al Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Consejo Nacional de Energía (CNE) y a la Dirección General de Gestión Territorial; la conformación del Comité de Gestión Ambiental para el registro y efectos correspondientes, previo a juramentación del Comité por parte de la Directora Presidenta del ISBM, y apoyar para el cumplimiento del término legal para remitir dicha información.

IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente acuerdo** tomado por el Consejo Directivo, para la continuidad del trámite correspondiente.

PUNTO ONCE: PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad Financiera Institucional ha presentado tres informes.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

11.1 INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE LAS INVERSIONES FINANCIERAS DEL ISBM, MES DE MAYO DE 2023.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

De conformidad al Art. 6 del Reglamento de Inversiones de los fondos y las reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, se deberá informar mensualmente al Consejo Directivo sobre la situación de los depósitos e inversiones efectuadas en el Sistema Financiero por parte del ISBM.

A continuación, se presentan las diferentes inversiones al cierre contable mayo 2023:

1. INFORME DE INVERSIONES A CORTO PLAZO (DEPOSITOS A PLAZO):

Al finalizar el mes de abril el ISBM posee un total de UD\$6,500,000; es de recalcar que los depósitos a plazos cancelados fueron usados para cubrir pagos a proveedores tanto del año 2022 como del año 2023.

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL INFORME DE INVERSIONES AL 31 DE MAYO DE 2023							
Fecha de contrataci	Número	Banco	Monto	Plazo Días	Tasa	Fecha Vencimien	Calculo de Intereses
18/7/2022	20800138804	BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$500,000.00	360	5.10%	13/7/2023	\$2,095.89
19/7/2022	240713	BANCO DAVIVIENDA, S.A.	\$1,500,000.00	360	5.40%	14/7/2023	\$6,657.53
25/7/2022	20800138830	BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$1,000,000.00	360	5.10%	14/7/2023	\$4,191.78
12/8/2022	10000002135009	BANCO AZUL S.A.	\$1,500,000.00	360	6.00%	7/8/2023	\$7,397.26
9/9/2022	20800141129	BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$1,000,000.00	360	5.45%	4/9/2023	\$4,479.45
9/9/2022	2601323523	BANCO DAVIVIENDA, S.A.	\$1,000,000.00	360	5.40%	4/9/2023	\$4,438.36
TOTAL DEPOSITOS A PLAZO			\$6,500,000.00				\$29,260.27

2. INFORME SOBRE INVERSIONES A LARGO PLAZO Y DE RENTA FIJA

2. INVERSIONES EN BONOS, CETES Y LENTES					
DESCRIPCIONES	PLAZO DIAS	TASA	MONTO	FECHA DE VENCIMIENTO	INTERESES MENSUAL
LETE2022 N-2 (*)	343	7.000%	\$1,500,000.00	6/6/2023	\$0.00
LETE2022 U-1 (*)	345	7.000%	\$1,500,000.00	9/8/2023	\$0.00
LETE2023 G- (*)	360	7.500%	\$500,000.00	28/2/2024	\$0.00
LETE2022 U-2 (*)	358	7.000%	\$1,200,000.00	19/9/2023	\$0.00
CETE2022 -6N	360	7.500%	\$2,300,000.00	29/9/2023	\$43,125.00
NOTASV2025	3824	5.875%	\$1,000,000.00	30/1/2025	\$4,895.83
NOTASV2027	4440	6.375%	\$1,344,000.00	18/1/2027	\$7,140.00
NOTASV2029	3158	8.625%	\$170,000.00	28/2/2029	\$1,221.88
EUROSV2032	5372	8.250%	\$1,500,000.00	10/4/2032	\$10,312.50
EUROSV2032	3893	8.250%	\$100,000.00	10/4/2032	\$687.50
EUROSV2035	9177	7.650%	\$602,000.00	15/6/2035	\$3,837.75
EUROSV2035	9152	7.650%	\$1,000,000.00	15/6/2035	\$6,375.00
EUROSV2035	8455	7.650%	\$5,200,000.00	15/6/2035	\$33,150.00
EUROSV2035	7917	7.650%	\$2,000,000.00	15/6/2035	\$12,750.00
EUROSV2035	7833	7.650%	\$1,000,000.00	15/6/2035	\$6,375.00
EUROSV2035	5952	7.650%	\$107,000.00	15/6/2035	\$682.13
EUROSV2035	5934	7.650%	\$412,000.00	15/6/2035	\$2,626.50
NOTASV2041	10794	7.625%	\$2,000,000.00	1/2/2041	\$12,708.33
NOTASV2041	10741	7.625%	\$150,000.00	1/2/2041	\$953.13
NOTASV2041	10547	7.625%	\$5,000,000.00	1/2/2041	\$31,770.83
NOTASV2041	9137	7.625%	\$2,000,000.00	1/2/2041	\$12,708.33
NOTASV2041	7872	7.625%	\$1,100,000.00	1/2/2041	\$6,989.58
TOTAL GOBIERNO DE EL SALVADOR			\$31,685,000.00		\$198,309.29

*Son inversiones al descuento, la ganancia de los interés se obtienen al vencimiento.

Cuadro Resumen de los intereses obtenidos (ganados) e ingresados a las arcas de la institución

TIPO DE INVERSION	INTERESES GENERADOS AL CIERRE CONTABLE MAYO 2023
Depósitos a Plazos	\$29,260.27
Bonos Estatales	\$155,184.29
Letras del Tesoro - LETES	\$ 43,125.00
Cuentas Bancarias Institucionales (Ahorros)	\$8,015.21
INTERESES OBTENIDOS EN EL MES	\$263,714.51

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE INVERSIONES:

Para el mes recién finalizado mayo 2023, la cartera de inversión ISBM con respecto a los depósitos a plazo fijo, los instrumento No. 20800142927 y 20800146661 contratados con el Banco Hipotecario por el monto total de US\$2,000,000.00 presentaron el vencimiento para este mes de mayo 2023, mismo que fueron cancelados con el fin de cubrir pago a proveedores..

Quedando al final del mes de abril un total de US\$6,500,000 en inversiones de corto plazo (depósitos a plazos) y un total de US\$31,685,000.00 en inversiones de renta fija (cetes, letes y bonos), mismo que no presentaron variación y se mantuvieron generando los respectivos intereses mensuales pactados con las diferentes entidades bancarias.

3. INFORME SOBRE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS OPERATIVAS

Los Fondos Operativos para el pago de obligaciones, que se encuentran administrados en las cuentas bancarias de ahorro y corriente, en los bancos: Banco Agrícola, S.A., Banco Azul de El Salvador, S.A. y Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.; mismas que al cierre de mayo presentan saldos según detalle:

ENTIDAD BANCARIA	TASA	MONTO
BANCO AGRICOLA, S.A.	2.75%	\$1,485,652.97
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	3.50%	\$742,289.48
BANCO AZUL, S.A.	3.60%	\$7,200,669.63
TOTAL		\$9,428,612.08

Dichos fondos serán utilizados durante el mes de junio para el pago de proveedores, planillas de remuneraciones y las obligaciones de pago de beneficios y prestaciones a usuarios.

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación y se ha preparado con base a lo que establece el Artículo 6 del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento sobre las inversiones financieras del ISBM al mes de Mayo de 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento sobre las inversiones financieras del ISBM, mes de Mayo de 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional.

11.2 INFORME DE SEGUIMIENTO A LO ADEUDADO POR EL ISBM A LOS DIFERENTES HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS AL 31 DE MAYO DE 2023.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Con el objetivo de mantener informado al Consejo Directivo, con respecto a la deuda que el ISBM posee con los diferentes Hospitales Públicos y Privados con los cuales se tienen convenios/contratos institucionales, la Unidad Financiera Institucional a través de su Departamento de Tesorería presenta su Informe de Seguimiento para el periodo del 01 de mayo al 31 de mayo de 2023:

Pagos realizados a Hospitales Públicos:

Durante el periodo del presente reporte, se contabilizan un total de **58 pagos realizados a Hospitales Nacionales**, los cuales representaron una erogación de **US\$2,462,217.25**.

A continuación, el cuadro resumen se detalla por cada Hospital Nacional el número total de pagos realizados y su total en dólares.

N.	PROVEEDOR	ÚLTIMO MES PAGADO	TOTAL DE PAGOS EFECTUADOS EN EL MES	MONTO TOTAL PAGADO EN EL MES
1	HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES	mar-23	2	\$8,339.48
2	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	feb-23	2	\$2,187.27
3	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	mar-23	5	\$411,103.03
5	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	mar-23	5	\$366,804.40
6	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	mar-23	2	\$7,332.85
7	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES, SAN FRANCISCO GOTERA	mar-23	3	\$23,567.97
8	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	feb-23	2	\$65,047.12
10	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	mar-23	3	\$245,045.34
11	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	feb-23	4	\$24,422.13
12	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	feb-23	3	\$91,854.77
13	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	feb-23	5	\$123,022.28
14	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	feb-23	2	\$32,902.89
15	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	feb-23	1	\$8,202.02
16	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	feb-23	1	\$158,615.24
18	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	mar-23	4	\$517,692.45
19	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	mar-23	1	\$1,001.00

20	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	ene-23	1	\$18,407.05
21	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	feb-23	1	\$1,810.25
22	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	mar-23	3	\$302,309.91
23	HOSPITAL SAN PEDRO USULUTAN	abr-23	3	\$8,152.00
24	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	feb-23	2	\$22,941.80
25	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	ene-23	3	\$21,456.00
TOTAL			58	\$2,462,217.25

Pagos realizados a Hospitales Privados:

En referencia a los contratos establecidos con Hospitales Privados, se reportan un total de **14 pagos efectuados** durante el período del 01 de mayo al 31 de mayo de 2023, los cuales representaron un total de **US\$1,256,619.08**. A continuación, el detalle:

N.	PROVEEDOR	ÚLTIMO MES PAGADO	TOTAL DE PAGOS EFECTUADOS EN EL MES	TOTAL PAGADO EN EL MES
1	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	feb-23	6	\$ 749,310.16
2	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	feb-23	3	\$ 19,053.77
3	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	ene-23	1	\$ 293,636.07
4	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	feb-23	1	\$ 100,889.74
5	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	abr-23	3	\$ 93,729.34
TOTAL			14	\$ 1,256,619.08

Al cierre del presente informe, existe un total de 6 compromisos pendientes de pago con Hospitales Nacionales del 2023 representando una futura erogación de US\$150,754.93 y un total de 4 compromisos pendientes de pago con Hospitales Privados del año 2023 representando una futura erogación de US\$1,105,517.39, los cuales se detallan en los siguientes cuadros:

EN TRAMITE DE PAGO COMPROMISOS DEL AÑO 2023 HOSPITALES NACIONALES					
N.	PROVEEDOR	MES	MONTO	ESTADO	AREA RESPONSABLE
1	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	MARZO / 2023	\$ 2,639.63	OBSERVADO	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD (SEGUIMIENTO CONTRACTUAL)
		MARZO / 2023	\$ 3,109.38	OBSERVADO	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD (SEGUIMIENTO CONTRACTUAL)
2	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	MARZO / 2023	\$ 4,967.31	OBSERVADO	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD (SEGUIMIENTO CONTRACTUAL)
3	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	MARZO / 2023	\$ 19,341.76	PROGRAMADO PARA PAGO	TESORERIA
4	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	ENERO / 2023	\$ 107,976.85	PROGRAMADO PARA PAGO	TESORERIA
5	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	FEBRERO / 2023	\$ 12,720.00	PROGRAMADO PARA PAGO	TESORERIA
MONTO TOTAL			\$		150,754.93

EN TRAMITE DE PAGO COMPROMISOS DEL AÑO 2023 HOSPITALES PRIVADOS					
N.	PROVEEDOR	MES	MONTO	ESTADO	AREA RESPONSABLE
1	HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO	FEBRERO / 2023	\$ 159,692.03	DEVENGADO	TESORERIA
2	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	ENERO / 2023	\$ 469,672.36	DEVENGADO	TESORERIA
		FEBRERO / 2023	\$ 466,857.10	DEVENGADO	TESORERIA

3	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	FEBRERO / 2023	\$ 9,295.90	PROGRAMADO PARA PAGO	TESORERIA
MONTO TOTAL			\$ 1,105,517.39		

Nota: Para el caso de la documentación en estado de “DEVENGADO” y “PROGRAMADO PARA PAGO”, se ha dispuesto fecha de pago al 09 de junio de 2023.

Hospitales Públicos con tres o más meses pendientes de facturar y/o pagar:

MES		PROVEEDOR	ESTADO DE MESES PENDIENTES DE TRAMITE QUEDAN	AREA RESPONSABLE
ENERO	1	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLGIA Y MEDICINA FAMILIAR	ACTAS EN FIRMA DE PROVEEDOR	PROVEEDOR
FEBRERO	1	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLGIA Y MEDICINA FAMILIAR	ACTAS EN FIRMA DE PROVEEDOR	PROVEEDOR
	2	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	ACTAS EN FIRMA DE PROVEEDOR	PROVEEDOR
	3	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	PENDIENTE TRAMITAR QUEDAN POR PROVEEDOR	PROVEEDOR
MARZO	1	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	ACTAS EN FIRMA DE PROVEEDOR	PROVEEDOR
	2	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLGIA Y MEDICINA FAMILIAR	ACTAS EN FIRMA DE PROVEEDOR	PROVEEDOR
	3	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	ACTAS EN FIRMA DE PROVEEDOR	PROVEEDOR
	4	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	ACTAS EN FIRMA DE PROVEEDOR	PROVEEDOR
	5	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	ACTAS EN FIRMA DE PROVEEDOR	PROVEEDOR
	6	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	ACTAS EN FIRMA DE PROVEEDOR	PROVEEDOR
	7	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	ACTAS EN FIRMA DE PROVEEDOR	PROVEEDOR
	8	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	NO PRESENTADO POR PROVEEDOR	PROVEEDOR
	9	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD (SEGUIMIENTO CONTRACTUAL)
	10	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	PENDIENTE TRAMITAR QUEDAN POR PROVEEDOR	PROVEEDOR
	11	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	ACTAS EN FIRMA DE PROVEEDOR	PROVEEDOR
	12	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	PROVEEDOR SUBSANANDO OBSERVACIONES	PROVEEDOR
	13	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	PROVEEDOR SUBSANANDO OBSERVACIONES	PROVEEDOR
ABRIL	1	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	PROVEEDOR SUBSANANDO OBSERVACIONES	PROVEEDOR
	2	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLGIA Y MEDICINA FAMILIAR	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD (SEGUIMIENTO CONTRACTUAL)
	3	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD (SEGUIMIENTO CONTRACTUAL)
	4	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD (SEGUIMIENTO CONTRACTUAL)
	5	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD (SEGUIMIENTO CONTRACTUAL)
	6	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	PROVEEDOR SUBSANANDO OBSERVACIONES	PROVEEDOR
	7	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	PROVEEDOR SUBSANANDO OBSERVACIONES	PROVEEDOR
	8	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	NO PRESENTADO POR PROVEEDOR	PROVEEDOR
	9	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	NO PRESENTADO POR PROVEEDOR	PROVEEDOR
	10	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	ACTAS EN FIRMA DE PROVEEDOR	PROVEEDOR
	11	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	ACTAS EN FIRMA DE PROVEEDOR	PROVEEDOR
	12	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	NO PRESENTADO POR PROVEEDOR	PROVEEDOR
	13	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	NO PRESENTADO POR PROVEEDOR	PROVEEDOR
MAYO	1	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	NO PRESENTADO POR PROVEEDOR	PROVEEDOR
	2	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLGIA Y MEDICINA FAMILIAR	NO PRESENTADO POR PROVEEDOR	PROVEEDOR
	3	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	NO PRESENTADO POR PROVEEDOR	PROVEEDOR
	4	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	NO PRESENTADO POR PROVEEDOR	PROVEEDOR
	5	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	NO PRESENTADO POR PROVEEDOR	PROVEEDOR
	6	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	NO PRESENTADO POR PROVEEDOR	PROVEEDOR
	7	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	NO PRESENTADO POR PROVEEDOR	PROVEEDOR

8	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	NO PRESENTADO POR PROVEEDOR	PROVEEDOR
9	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	NO PRESENTADO POR PROVEEDOR	PROVEEDOR
10	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	NO PRESENTADO POR PROVEEDOR	PROVEEDOR
11	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	NO PRESENTADO POR PROVEEDOR	PROVEEDOR
12	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	NO PRESENTADO POR PROVEEDOR	PROVEEDOR
13	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	NO PRESENTADO POR PROVEEDOR	PROVEEDOR

Cabe aclarar que toda la documentación antes descrita como meses pendientes de facturar fue proporcionado por el área de Seguimiento Contractual dependencia de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, quien es la encargada de la revisión y posterior remisión de expedientes para los tramites de Quedan correspondientes. Ante ello, al cierre del presente informe se establecen como pendientes de pago por no haber sido recibida aun dicha documentación en el área de Tesorería.

De igual manera, se informa que los datos utilizados para la elaboración del presente informe se han actualizado conforme los Quedan generados en el Sistema de Seguimiento y Administración de Pagos (SISAPI), los cuales encuentran en trámite de pago o liquidados, durante el periodo reportado.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de Informe de seguimiento a lo adeudado por el ISBM a los diferentes Hospitales Públicos y Privados al 31 de mayo de 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de trece votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento a lo adeudado por el ISBM a los diferentes Hospitales Públicos y Privados al 31 de mayo de 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional.

11.3 INFORME DE INGRESOS Y PAGOS AL MES DE MAYO 2023.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Con el objetivo de mantener informado al Consejo Directivo, con respecto los ingresos y pagos del ISBM, la Unidad Financiera Institucional a través de su Departamento de Tesorería presenta su Informe de Seguimiento para el periodo del 01 al 31 de mayo de 2023:

INFORME DE INGRESOS Y PAGOS AL MES DE MAYO DE 2023

La Unidad Financiera Institucional, presenta al Consejo Directivo, informe sobre la ejecución presupuestaria de ingresos, y ejecución de pagos efectuados por parte del Departamento

de Tesorería correspondientes al mes de mayo de 2023, es necesario expresar que el referido informe contiene pagos realizados por compromisos del año anterior, cuyos fondos fueron provisionados contablemente al cierre del ejercicio financiero 2022, especialmente en la adquisición de Bienes y Servicios de Salud y los administrativos; así también se incluyen los pagos efectuados con cargo al presente ejercicio fiscal, como son los gastos en remuneraciones al personal del Instituto, los pagos por dietas, inversiones y demás pagos efectuados a los docentes por los beneficios y prestaciones, por lo que dicho reporte refleja todos los ingresos y egresos ejecutados al mes de mayo del corriente año.

1. INFORME DE INGRESOS AL MES DE MAYO DE 2023:

En esta sección se detallan los ingresos obtenidos durante el periodo del 1 de al 31 de mayo, para posteriormente ser comparados con los egresos efectuados en el mismo periodo de tiempo.

Para el caso de ingresos la proyección era obtener US\$5,468,870.00, sin embargo, se percibió un total de US\$5,517,000.77; al realizar la comparación de ingresos proyectados versus ingresos recibidos se obtiene un **superávit de US\$48,130.77**, esto se debe a parte de los pagos pendientes de meses anteriores departe del MINEDUCYT

A continuación, cuadro con detalle de los montos percibidos por rubro presupuestario:

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	
CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2023	
CONCEPTO	INGRESOS MENSUALES
SEGURIDAD SOCIAL	\$5,293,298.28
Aportaciones patronales	\$1,639,278.02
Cotizaciones laborales	\$3,654,020.26
INTERESES	\$223,702.49
Bonos Estatales	\$155,184.29
Depósitos a Plazo	\$53,827.39
Cuentas Bancarias	\$315.81
CETES	\$14,375.00
OTROS INGRESOS	\$0.00
Reintegro de PNUD por remanente de Proyecto	\$ 0.00
Garantías y Fianzas, Venta de servicios y Tasas	\$0.00
TOTALES	\$5,517,000.77

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos del SAFI.

2. INFORME DE PAGOS AL MES DE MAYO 2023:

Durante el mes de mayo, se realizaron pagos por un total de US\$8,516,867.74 en este monto se incluye pagos a proveedores, pago de remuneraciones y pagos por beneficios otorgados a usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM.

Al realizar el comparativo de ingresos percibidos \$5,517,000.77 menos los pagos

realizados durante el mes de mayo \$8,516,867.74 se obtiene un déficit de US\$2,999,866.97; dicho faltante fue cubierto por el Vencimiento de Depósitos a Plazo por un monto de \$2,000,000.00 y el saldo final por Vencimiento de Depósitos a Plazo del mes de abril por \$1,823,004.31; Quedando un saldo final en cuentas de \$823,137.34 dólares el cual se utilizó para cancelar pagos pendientes de meses anteriores.

A continuación, un cuadro con el detalle de los pagos realizados durante el periodo reportado:

CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
REMUNERACIONES	-	\$ 1,016,719.86
AGUINALDO	\$ -	-
BONIFICACIONES	\$ -	-
DIETAS	\$ 5,475.00	-
GASTOS FUNERALES	\$ 3,635.00	-
HORA EXTRA	\$ 29,031.41	-
INDEMNIZACION	\$ 13,388.12	-
LENTES	\$ 150.00	-
SALARIOS	\$ 937,865.71	-
VACACIONES	\$ 27,174.62	-
SERVICIOS DE SALUD	-	\$ 6,392,206.54
DROGUERIAS	\$ 1,488,870.29	-
FARMACIAS PRIVADAS	\$ 29,139.60	-
HEMODIALISIS	\$ 259,765.00	-
HOSPITALES PRIVADOS	\$ 1,237,619.25	-
HOSPITALES PUBLICOS	\$ 2,493,937.08	-
INSUMOS MEDICOS	\$ -	-
LABORATORIOS	\$ 466,905.81	-
MEDICO ESPECIALISTA	\$ 337,666.00	-
MEDICO ODONTOLOGO	\$ 78,303.51	-
ARRENDAMIENTO	-	\$ 73,425.27
ACT. FIJO INMUEBLES	-	\$ -
BIENES Y SERVICIOS	-	\$ 735,117.78
PNUD	-	\$ 128,979.87
PROYECTO ADEC. EQ. POLI. MA. TERAPIA DIALI. ISBM	-	\$ -
PROYECTO ADQUIS. D/AMBULANC. P/POL SS, STA ANA Y SAN MIGUEL	-	\$ -
PROYECTO CONSTR. Y EQUIP.D/POLICLIN MAG. D/LA UNION	-	\$ 137,675.31
PROYECTO MEJOR. D/ÁREAS P/SERV. MEDIC. Y COMPLE.P. ST XA TECLA	-	\$ -
BENEFICIO ANTEOJOS	-	\$ 84,200.00
CAJA CHICA	-	\$ -
FONDOS CIRCULANTES	-	\$ 24,374.58
GASTOS FINANCIEROS	-	\$ 3,223.14
REEMBOLSOS GASTOS MEDICOS	-	\$ 20,564.26
REINTEGROS	-	\$ -
GASTOS FUNERALES D	-	\$ 12,247.38
PENSION INVALIDEZ	-	\$ -
PENSION SOBREVIVENCIA	-	\$ 6,832.70
SUBSIDIOS TEMPORALES	-	\$ 4,617.90
APORTES PATRONALES	-	\$ 1,283.02
SUBSIDIOS PERMANENTES	-	\$ 4,380.00
TOTAL		\$ 8,516,867.74

Datos a destacar:

- a. Se realizaron **842 pagos** a docentes en concepto de **Beneficio económico por Anteojos**, lo que significó una erogación de US\$84,200.00
- b. Se realizaron **196 pagos** a docentes en concepto de **Reembolsos Médicos** por un monto de US\$20,564.26.

En total fueron **1,038 pagos** realizados a los docentes equivalentes a US\$104,764.26 durante el mes del presente informe.

CONCLUSIÓN:

El total de obligaciones por pagar durante el mes reportado, fueron:

- ✓ 13 quedan mes de enero por US\$1,041,717.00
- ✓ 15 quedan mes de marzo por US\$1,734,076.00
- ✓ 81 quedan mes de abril por US\$1,457,510.00
- ✓ 353 quedan mes de mayo por monto de US\$5,385,982.00
- ✓ Pago de Remuneraciones por US\$1,016,719.86.
- ✓ Pagos por beneficios fue de US\$104,764.26
- ✓ Pagos varios como arrendamientos y fondos circulantes US\$56,958.72

Haciendo un total de **obligaciones por pagar de \$10,797,727.84**

Si se realiza la comparación de los Ingresos disponibles en el mes, que son los ingresos de mayo más el saldo final por vencimiento de Depósitos a Plazo del mes de abril US\$7,340,005.08 (5,517,000.77+1,823,004.31) más el vencimiento de Depósitos a plazo de mayo \$2,000,000.00 versus las Obligaciones por pagar \$10,797,727.84 se obtiene un **déficit de US\$1,457,722.76.**

Es decir, que al cierre del 31 de mayo se encuentra pendiente de pago un total de \$1,457,722.76 dólares, estas obligaciones no fueron canceladas con los ingresos del mes, y se mantendrán en espera de pago hasta obtener fondos mensuales o depósitos a plazo con próximo vencimiento.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Unidad Financiera Institucional, Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Unidad de Desarrollo Tecnológico; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de Ingresos y pagos al mes de mayo 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de Ingresos y pagos al mes de mayo 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional.
- II. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Unidad de Desarrollo Tecnológico**, verificar la condición de registros de los afiliados (por ejemplo lo interinos que pasan sin pagos hasta 4 meses), con el objetivo que puedan hacerse una revisión para la conciliación, por lo que deberá realizar una mesa de trabajo para que pueda verificarse condiciones como doble descuentos, o casos específicos, e ingresos de los docentes, para poder determinar montos que se hubieren recibido de más por doble cotización entre otros, mediante en el reporte del sistema.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites pertinentes.

PUNTO DOCE: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Asesoría Legal ha presentado tres informes.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

12.1 INFORME DE SEGUIMIENTO REFERENTE A PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA GRUPO PAILL S.A DE C.V, CONTRATO NRO. CM-019/2022-ISBM, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 010/2022-ISBM, ÍTEM: 102. (TERMINACIÓN ANTICIPADA).

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según consta en Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en Subpunto 7.3 del Punto 7, del Acta Nro. 211, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 28 de marzo de 2023, en el romano III, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el auto de inicio del Procedimiento de Imposición de Multa contra **GRUPO PAILL S.A DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del **Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM**, suscrito en virtud de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM, denominado: **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”** para la entrega total del ítem: **102 y Orden de Pedido Nro. 11**, ante lo cual podría imponerse la Multa por Mora, según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **UN MIL QUINIENTOS TREINTA 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,530.94).**

Que en cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación

correspondiente, el día 13 de abril de 2023, la Unidad de Asesoría Legal, notificó en por medio del correo electrónico señalado en el formulario de Identificación del Ofertante y en respectivo contrato, a **GRUPO PAILL, S.A DE C.V.**, por los correos: #####; levantando el Acta de Notificación respectiva, según lo dispuesto en el artículo 101 inciso 2° de la Ley de Procedimientos Administrativos, dando de este modo, estricto cumplimiento a la encomienda realizada.

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia a la Sociedad Contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de inicio, por lo que, el plazo para tal efecto, venció el día 03 de mayo de 2023.

En seguimiento a lo anterior, la Presidencia del ISBM solicitó a la licenciada Diana Carolina Durán Marroquín, Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, informe en relación a la presentación de escrito de la referida Sociedad, por lo que según memorándum de referencia ISBM2023-03871, la jefatura antes relacionada señaló en el periodo del 17 de abril al 03 de mayo de 2023, se recibió la siguiente correspondencia:

CÓDIGO	FECHA	ASUNTO	EMISOR	INSTITUCIÓN
EXT-ISBM2023-07293	18/4/2023	SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZAS	GARCÍA BRYAN	PAILL

De lo anterior se determina que la correspondencia antes relacionada, **ninguna fue en relación al Derecho de Audiencia y Defensa, otorgado a GRUPO PAILL S.A DE C.V, ni al presente procedimiento,** por lo que mediante acuerdo tomado por el Consejo Directivo, en fecha dieciséis de mayo del presente año, en acta número DOSCIENTOS VEINTE, subpunto ONCE PUNTO UNO del punto ONCE, se acordó abrir a prueba el presente procedimiento, y se encomendó a la Unidad de Asesoría Legal notificar a **GRUPO PAILL S.A DE C.V.**, el auto de apertura a prueba; por lo que en fecha 19 de mayo del presente año, se le notificó a GRUPO PAILL S.A DE C.V, por medio de los correos electrónicos establecidos para recibir notificaciones, otorgándole el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, para que presentara cuantas pruebas considerara pertinentes. El plazo otorgado para que **GRUPO PAILL, S.A DE C.V**, pudiera presentar pruebas, fue del 23 de mayo al 01 de junio del presente año, no obstante, no se recibió correspondencia en dicho plazo.

Que, el Colector Institucional del ISBM mediante correo electrónico remitió a la Unidad de Asesoría Legal, copia de recibo de ingreso Nro. 22044, correspondiente a pago de multa, de fecha 31 de mayo de 2023, por el monto de **MIL QUINIENTOS TREINTA 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,530.94)**, por parte de GRUPO PAILL, S.A DE C.V.

La Unidad de Asesoría Legal posterior a las situaciones verificadas en el presente procedimiento administrativo, realiza las siguientes consideraciones:

- De acuerdo al doctrinario González Pérez una vez iniciado el proceso, lo normal es que termine por aquel acto del juez en que éste decide la conformidad o disconformidad de

la pretensión con el Derecho Objetivo y, en consecuencia, actúa o se niega a actuar dicha pretensión, sin embargo, agrega que puede ocurrir que el proceso no termine con la sentencia o que la dicte antes de llegar a su fase final, lo que no implica que no haya un acto del órgano jurisdiccional por el que se dé por terminado el proceso, ya que todo proceso una vez iniciado, no termina hasta que no lo declare así el órgano jurisdiccional ante el que se dedujo la pretensión. De esta manera, se configuran las formas de terminación anormal del proceso, en la que gran parte de estos supuestos se engloban según González Pérez, en la categoría de la autocomposición, es decir en el que concurre la voluntad unilateral o bilateral de las partes para culminar el proceso, debiendo considerar para ello criterios que nos ayudarán a determinar la figura jurídica que se aplicará al caso.

- De acuerdo al artículo 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, (derogada pero aplicable al presente caso) en relación al artículo 494 del Código de Procesal Civil y Mercantil –CPCM- dispone que si la requerida (GRUPO PAILL, S.A DE C.V) paga, lo pondrá en conocimiento del juez, con comprobación de dicho pago, y éste dictará resolución que ponga fin al procedimiento y ordene el archivo de las actuaciones.

Desde esa perspectiva, las fases que contempla el procedimiento administrativo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos se ven interrumpidas por el pago efectuado, sin embargo esto no supone que la Administración Pública no realizará ningún acto por cuanto el artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos determina que la Administración Pública no podrá abstenerse de resolver un asunto de su competencia con el pretexto de vacío u oscuridad en las disposiciones legales aplicables o en las cuestiones que se susciten en el procedimiento, por lo que se recomienda finalizar el presente procedimiento administrativo por el acto material realizado por **GRUPO PAILL, S.A DE C.V.**, al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **MIL QUINIENTOS TREINTA 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,530.94)** por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato CM-019/2022-ISBM, suscrito en virtud de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM, denominado: **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”** para la entrega total del ítem: 102 y Orden de Pedido Nro. 11, según el artículo 85 de la LACAP.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Asesoría Legal en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 7.2 del Punto 7, del Acta Nro. 211, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 110, 112 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 5, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 494 del Código Procesal Civil y Mercantil, 118 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre las gestiones realizadas en el procedimiento sancionatorio **contra GRUPO PAILL, S.A DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato **Nro. CM-019/2022-ISBM**, suscrito en

virtud de la **Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM**, denominado: “**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022**” para la entrega total del ítem: 102 y Orden de Pedido Nro. 11.

- II. **Declarar la finalización anticipada del procedimiento** de imposición de multa arriba relacionado, debido a que consta en recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 22044, de fecha 31 de mayo del presente año, que GRUPO PAILL, S.A DE C.V., efectuó de forma voluntaria y unilateral el pago correspondiente.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar la finalización anticipada del procedimiento de imposición de multa antes mencionado y en consecuencia archívense las presentes actuaciones.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según lo recomendado; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 7.2 del Punto 7, del Acta Nro. 211, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 110, 112 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 5, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 494 del Código Procesal Civil y Mercantil, 118 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Darse por informados sobre las gestiones realizadas en el procedimiento sancionatorio **contra GRUPO PAILL, S.A DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato **Nro. CM-019/2022-ISBM**, suscrito en virtud de la **Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM**, denominado: “**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022**” para la entrega total del ítem: 102 y Orden de Pedido Nro. 11.
- II. **Declarar la finalización anticipada del procedimiento** de imposición de multa arriba relacionado, debido a que consta en recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 22044, de fecha 31 de mayo del presente año, que GRUPO PAILL, S.A DE C.V., efectuó de forma voluntaria y unilateral el pago correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal** para notificar la finalización

anticipada del procedimiento de imposición de multa antes mencionado y en consecuencia archívense las presentes actuaciones.

- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

12.2 INFORME SOBRE ENTREGA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA INTERNA AL CENTRO DE HEMODIÁLISIS DE ZONA OCCIDENTAL PARA SEGUIMIENTO DE PROCESO JUDICIAL ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE REPÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN EL PUNTO 13 DEL ACTA 222.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Punto 13 del Acta 222, correspondiente a la sesión ordinaria, del día 29 de mayo de 2023, se conoció el informe de la Auditoría Interna, denominado "Indagación de irregularidades en el Centro de Terapia Dialítica de Santa Ana", encomendándose a la Unidad de Asesoría Legal, con el apoyo de procuración externa remitir el informe ante las autoridades correspondientes al personal que pudiere haber incumplido funciones o realizado otros posibles ilícitos según el Informe de Auditoría Interna.

En atención a la encomienda antes descrita, el 01 de junio del presente año, se remitió le referido informe al Lic. Luis Castro, Contratista del Servicio de Procuración Externa, con el objetivo que pudiera dar seguimiento a la encomienda arriba mencionada.

El día 07 de junio se recibió copia de escrito mediante el cual, se realizó la entrega de la fotocopia certificada por notario del Informe de la Auditoría Interna, para ampliar la investigación que se iniciado en la Fiscalía General de República, Sede Santa Ana, en relación a las irregularidades reportadas en el manejo de la Caja Chica, por lo que se informa sobre la entrega quedando la procuración externa en seguimiento al proceso de referencia 131-UDAJ-2023-5

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibido del informe presentado y realizar encomiendas a la Unidad de Asesoría Legal; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de actividades de sobre entrega de resultados de Auditoría Interna al Centro de Hemodiálisis de Zona Occidental para seguimiento de proceso judicial ante la Fiscalía General de República, presentado por la Unidad de Asesoría Legal; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22

literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,
ACUERDA:

- I. **Dar por recibido el informe** de cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta 222, presentado por la **Unidad de Asesoría Legal**.
- II. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, remitir informe mensual sobre el estado de los procesos gestionados por el Instituto.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites pertinentes.

.....

12.3 CALENDARIZACIÓN DE JORNADA PARA ESTUDIO DE PROYECTO DE REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE ISBM Y SEGUIMIENTO A PROPUESTAS DE REFORMA AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ISBM, PARA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DE ISBM.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 23 de mayo de 2023, la Unidad de Asesoría Legal, presentó en el Punto 11, Sub Punto 11.4, de la sesión ordinaria 220 del Consejo Directivo, proyecto para regular la participación virtual para las sesiones y comisiones técnicas del Consejo Directivo, en ese sentido se presentó la necesidad de armonizar y adecuar el el Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, que fue aprobado según Acuerdo del Punto 11 del acta Nro. 222, de la Sesión Ordinaria realizada el día 03 de julio de 2018 y el Proyecto de Reglamento General de Ley de ISBM, aprobado por el Consejo Directivo en el Punto 12.4 del Acta 139 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 02 de diciembre de 2021, el cual no había finalizado aún su fase de presentación ante la Presidencia de la República. Ante lo cual se acordó celebrar 2 jornadas de trabajo, así como establecer espacio en las sesiones de la Consejo Directivo para revisión minuciosa de dichos cuerpos normativos.

Se ha revisado el proyecto hasta el artículo 15 quedando pendientes de revisión 68 artículos. Además, en la jornada de trabajo realizada el día 08 de junio de 2023, en ocasión de la revisión del Proyecto de Presupuesto 2024, se acordó dar seguimiento a la propuesta del Estudio Actuarial para actualización de la aportación del grupo familiar.

Que, por lo anterior, se propone realizar 2 jornadas de trabajo sabatinas con horario de 8:30 a.m a las 4:00 p.m, en modalidad presencial para propietarios y virtual únicamente para suplentes para los días 01 y 08 de julio de 2023, donde el día 08 de julio será dedicado un espacio para revisar las propuestas para la Sostenibilidad Financiera del Programa Especial de Salud de ISBM, bajo la coordinación de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Asesoría Legal, de conformidad a los artículos 20 literales a) y o) y 22 literal k) de la Ley de ISBM, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. **Acordar** programar **jornada de trabajo** del Consejo Directivo para estudio de los proyectos de Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo y Reglamento General de la Ley de ISBM, en modalidad presencial para Propietarios y virtual únicamente para suplentes, **para los días 01 y 08 de julio de 2023**, donde el día 08 de julio será dedicado un espacio para revisar las propuestas para la Sostenibilidad Financiera del Programa Especial de Salud de ISBM, bajo la coordinación de la Unidad Financiera Institucional.
- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, garantizar la logística del evento, así como la presencia de la jefatura del área administrativa y la Subdirección de Salud y sus gerencias, según su competencia dentro del desarrollo de las jornadas arriba detalladas.
- III. **Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo**, tomado por el Consejo Directivo.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse la jornada en las fechas propuestas y consensuadas con miembros del Consejo Directivo.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, de conformidad a los artículos 20 literales a) y o) y 22 literal k) de la Ley de ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Acordar** programar **jornada** para estudio de Proyecto de Reglamento General de la Ley de ISBM y seguimiento a propuestas de Reforma al artículo 54 de la Ley de ISBM, para Sostenibilidad Financiera del Programa Especial de Salud de ISBM, para los días sábado 01 y lunes 03 de julio del 2023 de 8:00 am. a 4:00 pm. debiendo remitirse previamente el estudio actuarial que será objeto del análisis de ese día. La jornada se realizará de forma presencial para propietarios y virtual para suplentes
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO TRECE: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 7 AL 12 de junio de 2023.

Escuchado de Informe verbal presentado por la Directora Presidenta; sometió a discusión lo informado y luego de las intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 7 al 12 de junio de 2023, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia, correspondiente al período del 7 al 12 de junio de 2023, entre las cuales destacan:

DÍA	ACTIVIDADES
Miércoles 7 de junio	Inauguración de servicios en San Francisco Gotera, se concedió audiencia a maestros de Bases Magisteriales de junio que acompañaron el evento.
Jueves 8 de junio	Participación Reunión de Trabajo para revisión del Presupuesto 2024
Lunes 12 de junio	Se compareció a FGR, para atención de cita.
INFORMANDO:	El miércoles 22 se participará en Asamblea Legislativa, para informar logros Ingreso de Medicamentos por compras y convenio Actividades de prevención de Suicidio y manejo del stress en centro escolar de zona Oriente. Invitación a participar en jornada de donación de sangre para el día 14 de junio de 2023 y para el viernes 16, jornada de Salud, en el Instituto de Santa Rosa de Lima.

PUNTO CATORCE: CORRESPONDENCIA

14.1 CORRESPONDENCIA PARA DIRECTORA PRESIDENTA DE FECHA 8 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, SUSCRITA POR EL PROFESOR #####, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE BASES MAGISTERIALES, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA QUE A LA DOCENTE ##### SEA OPERADA POR LA MASTÓLOGA ALMA CECILIA ESCAMILLA Y SEA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

Concluida la lectura de la correspondencia de 8 de junio del corriente año, suscrita por el Profesor #####, en su carácter de Secretario General de BASES MAGISTERIALES SALVADOREÑAS, mediante la cual solicita que a la docente ##### sea operada por la Mastóloga Alma Cecilia Escamilla y sea a la mayor brevedad posible; luego de la revisión y

gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido la correspondencia** y el informe verbal rendido por la Presidencia, en relación a la atención inmediata por parte de la **Subdirección de Salud**, quien deberá dar respuesta conforme al artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el trámite correspondiente.

14.2 CORRESPONDENCIA DE FECHA 8 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, SUSCRITA POR EL LIC. #####, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE CONFLICTOS DE BASES MAGISTERIALES SALVADOREÑAS, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA SE LE GESTIONE AL DOCENTE #####, CITA MÉDICA CON OFTALMÓLOGO PARA SER TRATADO A LA BREVEDAD POSIBLE.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 8 junio del corriente año, suscrita por el Lic. #####, en su carácter de Secretario de Conflictos de Bases Magisteriales Salvadoreñas, mediante la cual solicita se le gestione al docente #####, cita médica con Oftalmólogo para ser tratado a la brevedad posible; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido la correspondencia** y conforme al artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos remitir a la Subdirección de Salud la correspondencia para seguimiento y respuesta por escrito.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el trámite correspondiente.

14.3 CORRESPONDENCIA DE FECHA 8 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, SUSCRITA POR EL LIC. HOGO NAUN LIBORIO GRIJALVA, EN SU CARÁCTER DE PERSONAL PRESENTA OFERTA DE INMUEBLE PARA OFICINAS PARA ARRENDAMIENTO UBICADO EN LA NOVENA CALLE ORIENTE INDEPENDENCIA Y TERCERA AVENIDA SUR NÚMERO DOS, SANTA ANA. POR UN VALOR DE \$2,000.00 MENSUALES.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 8 de junio del corriente año, suscrita por el Lic. Hugo Naun Liborio Grijalva, en su carácter presenta oferta de inmueble en

arrendamiento para oficinas ubicada en la Novena Calle Oriente Independencia y Tercera Avenida Sur número dos, Santa Ana. Por un valor de \$2,000.00 mensuales; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia**, conforme al artículo 86 de la Constitución y 10 de la LPA, remitir a la **Subdirección Administrativa** para seguimiento y respuesta.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Administrativa y Subdirección de Salud**, presentar un estudio sobre la capacidad instalada del Policlínico de Santa Ana en relación a la cantidad de usuarios que se atienden, así como el estacionamiento para visitantes, para analizar posibilidad de redistribución, ampliación u otras alternativas que apoyen la mejora de los servicios.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el trámite correspondiente.

.....

14.4 CORRESPONDENCIA DE FECHA 6 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, SUSCRITA POR EL COMITÉ DE ATENCIÓN SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA UNIÓN, SOLICITANDO LA DONACIÓN DE REGALOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO PARA RECONOCER LA LABOR QUE HACEN LOS DOCENTES DE DICHO DEPARTAMENTO.

.....

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 6 de junio del corriente año, suscrita por el Comité de Atención Social de la Dirección Departamental de Educación de La Unión, solicitando la donación de regalos para la celebración del día del Maestro para reconocer la labor que hacen los docentes de dicho departamento; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia**, conforme al artículo 86 de la Constitución y 10 de la LPA, remitir a la **Subdirección Administrativa** para seguimiento y respuesta.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el trámite correspondiente.

PUNTO QUINCE: RESOLUCION DE CASOS.

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

NRO.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Firmo solicitud para permiso personal para el mes de febrero y el sábado 10 de junio ha recibido resolución de CONFIA pero le informan que le van a descontar cuatro meses por ISBM, y le han estado descontado en planilla.	Lic. David Rodríguez
2	#####	Contando con una autorización para cirugía paciente solicita ser operado por el doctor #####.	Lic. Francisco Zelada
3	#####	Solicita gestión de cita con Oftalmólogo y con Alergólogo.	Lic. Francisco Zelada
4	#####	Denuncia mal trato a su hijo por parte de la dentista del Policlínico de Ahuachapán.	Lic. Francisco Cruz
5	#####	Solicita cita con Oftalmólogo. Solicita examen en Biometría. Solicita examen Microscopía Especular.	Lic. Esperanza León

- II. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

PUNTO DIECISEIS: PUNTOS INCORPORADOS:

A petición del licenciado Ernesto Esperanza León.

16.1 TOMA DE ACUERDO EN RELACIÓN A LA DOBLE COTIZACIÓN DE DOCENTES PENSIONADOS.

En relación al tema el licenciado Ernesto Antonio Esperanza León plantea las siguientes consideraciones:

- El dinero descontado de más a cada docente no es parte del activo del ISBM, por lo tanto debe de contabilizarse con Pasivo.
- Este es un problema contable que debió reportarse desde el momento de la incorporación de los pensionados y que Auditoría Interna debió detectar.

- No se está resolviendo el problema al no dar respuesta al recamo del derecho al reintegro económico de los profesores pensionados.

- puede existir violación a la Ley de Ética Gubernamental de acuerdo al artículo 6 literales i) y j).

Por lo que solicita:

Informe del consolidado de cotizaciones a reintegrar, basado en el detalle registrado contablemente desde la vigencia de la reforma.

Informe de Auditoría que valide dicho registro.

Se determinan las acciones para efectuar los reintegros a los docentes. "*****"

Agotado el punto sobre la toma de acuerdo en relación a la doble cotización de docentes pensionados, solicitado por el licenciado Ernesto Antonio Esperanza León; luego de las valoraciones efectuadas por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,

ACUERDA:

- I. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, Subdirección de Salud, y la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, implementar un mecanismo de control que garantice la conciliación por los ingresos percibidos por usuarios, con el objetivo que puedan identificarse irregularidades en los descuentos. Debiendo presentar en la próxima sesión de Consejo Directivo, un informe sobre los descuentos dobles que se hubieren registrado desde el 2021, para determinar el monto que estaría sujeto a la devolución.
- II. **Encomendar a la Unidad de Auditoría interna**, emitir opinión sobre las mejoras para el control de recepción de ingresos por parte de los docentes pensionados y su registro contable, además de validar la información que se vierta según las encomiendas del romano anterior
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, presentar un informe sobre el estatus de las peticiones.
- IV. **Encomendar a la Subdirección Administrativa, a través de la Sección de Gestión Documental y Archivo**, girar indicación sobre la recepción de documentos, debido a que Lic. Esperanza León, refirió que hubo negación para recibir correspondencia.
- V. **Encomendar a la Comisión de Ética Gubernamental**, reforzar el conocimiento sobre las prohibiciones del artículo 6 literal i y g de la Ley de Ética Gubernamental, ya que en estos casos podría generarse infracciones a estas prohibiciones por parte de los funcionarios que incumplan sus deberes en cuanto a la recepción de las peticiones y las respuestas que correspondan a los trámites en referencia.

- VI. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, remitir respuesta en los términos del artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos y en su caso coordinar el esfuerzo interinstitucional entre el MINEDUCYT y el Sistema Previsional y la presentación del procedimiento, instructivo o reglamento para tal efecto, en la próxima sesión del Consejo Directivo del 20 de junio (Buscar alternativas para consultar a la Auditoría de la Corte de Cuentas y Director de Recursos Humanos del MINEDUCYT).
- VII. Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites pertinentes.

A petición de la Unidad de Compras Públicas.

.....

16.2 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 007/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DICIEMBRE DEL AÑO 2023” Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

.....

ANTECEDENTES FUSTIFICATIVOS

En fechas 12 y 19 de mayo de 2023, la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibió solicitud y subsanaciones por parte de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, para iniciar el trámite de la Licitación Competitiva Nro. 007/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de **OCHOCIENTOS MIL DÓLARES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,000.00)**.

El 23 de mayo de 2023, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Ofertas de la Licitación anteriormente descrita, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto OCHO PUNTO CUATRO, del Punto OCHO, del Acta Número DOSCIENTOS VEINTIUNO.

El 24 de mayo 2023, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web www.comprasal.gob.sv y en el periódico de circulación nacional “DIARIO EL SALVADOR”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas señaladas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fue durante el periodo comprendido del 25 al 26 de mayo del año 2023. Según consta en el expediente un total de 07 interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso.

Del 02 al 05 de junio de 2023 hasta las 12:00 horas, se efectuó la recepción de ofertas,

recibiéndose **2 ofertas**, que cubre un 1 ítems del total servicio requeridos, vía el sitio web de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv). En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet.

Del día 06 al 13 de junio de 2023 el PEO, emitió el informe correspondiente, en el cual se observa en resumen lo siguiente:

ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos requeridos por el ISBM bajo el criterio “cumple” o “no cumple”. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en el numeral 5. Documentos que forman parte de la oferta, se observó lo siguiente:

OBSERVACIÓN	MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
2. Presentar Constancias de líneas de crédito bancario, que no excedan los 4 meses de antigüedad, debido a que no la presenta.	CUMPLE*
OBSERVACIÓN	SEMNEA, S.A. DE C.V.
2. Presentar Constancias de líneas de crédito bancario, que no excedan los 4 meses de antigüedad, debido a que no la presenta.	CUMPLE*

*Se verificó que los oferentes MEDICAL, SERVICE, S.A DE C.V., Y SEMNEA, S.A DE C.V., le fue requerido que presentaran las líneas de créditos bancarias para ser consideradas en la capacidad financiera, sin embargo ambos oferentes no presentaron líneas de crédito bancarias, no obstante presentaron notas aclaratorias con su respectivas valoraciones respecto a dichos documentos entre ambas justificaciones coincide que tienen solvencia económica financiera manteniéndose en igualdad y condiciones respecto a ese apartado, como además en la evaluación financiera se razonó la capacidad económica financiera suficiente para garantizar el servicio teniendo el PEO el criterio de que las líneas de crédito bancarias podían haberse considerado para fortalecer la evaluación financiera, no obstante con el fin de evitar que los ítems se declaren desiertos y en su condición de oferentes únicos se consideran aceptables la no presentación del documento, por ser una condición que si bien es cierto pueden tenerla o no, pero que no incide en los resultados de la evaluación porque su parámetro es bajo el criterio de cumple o no cumple.

Asimismo, como PEO se verificó que en el sistema de COMPRASAL aún no está habilitada la opción que permita verificar el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) respecto a estar solvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme a lo establecido al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas; sin embargo, presenta la Declaración Jurada donde establecen bajo juramento que se encuentran solventes en el cumplimiento de dichas obligaciones y su capacidad legal para ofertar.

De igual forma se consultó el comprobante de sanciones de los ofertantes, por medio del sistema COMPRASAL para procesos LACAP, debido a que no está habilitada la opción para verificar el RUPES, conforme a lo indicado por la DINAC.

ETAPA II – EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE

En la Evaluación de la Situación Económica Financiera, se verificó la capacidad financiera de los ofertantes de acuerdo a los criterios establecidos en la Solicitud de Ofertas

obteniéndose que los 2 ofertantes CUMPLEN y pasan a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA III.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

En la evaluación detallada de los términos de referencia, se verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y características solicitadas en el romano II de la Solicitud de Ofertas, aplicando el criterio de “Cumple” o “No Cumple”, verificándose que ambos cumplen.

Por lo anterior los **dos ofertantes** pasan a la siguiente etapa de evaluación.

CONFIRMACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA A CUMPLIR POR LOS OFERTANTES	MEDICAL SERVICE, S.A DE C.V	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	SEMNEA, S.A DE C.V	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
	CUMPLE/NO CUMPLE		CUMPLE/NO CUMPLE	
EI CENTRO DE ATENCIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:				
1. Contar con un mínimo de 10 equipos de hemodiálisis disponibles, debidamente instalados y funcionales con espacio suficiente por cada puesto y de preferencia con capacidad para poder extender las unidades en tratamiento dialíticos simultáneos de ser necesario.	CUMPLE	CRÍTICO	CUMPLE	CRÍTICO
2. Contar con un médico regente autorizado por el Consejo Superior de Salud Pública	CUMPLE	CRÍTICO	CUMPLE	CRÍTICO
3. Presentar la Inscripción en el Consejo Superior de Salud Pública de El Salvador, que compruebe la habilitación de funcionamiento en la dirección del centro de hemodiálisis ofertado. Presentar solvencia de pago vigente.	CUMPLE	CRÍTICO	CUMPLE	CRÍTICO
4. Contar con Médico Nefrólogo, el cual deberá permanecer en el centro de hemodiálisis al menos 4 horas diarias, para la atención de los usuarios. El médico asignado deberá cumplir con el siguiente perfil: <ul style="list-style-type: none"> • Graduado con la sub-especialidad de Nefrología de un hospital reconocido como hospital escuela a nivel nacional o internacional con sus atestados debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidas al idioma castellano (en caso de que el documento aparezca en otro idioma). • Estar inscrito y solvente en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica de El Salvador. En el caso de profesionales extranjeros, deberán estar incorporados según requisitos establecidos por el Gobierno de El Salvador y legalmente inscrito y solvente en la Junta respectiva de El Salvador. • Experiencia mínima de un año en el ejercicio como Nefrólogo. 	CUMPLE	CRÍTICO	CUMPLE	CRÍTICO
5. Contar con Médico Internista, el cual deberá permanecer en el centro de hemodiálisis al menos 8 horas diarias, para la atención de los usuarios. El médico asignado deberá cumplir con el siguiente perfil: <ul style="list-style-type: none"> • Graduado con la especialidad de Medicina Interna de un hospital reconocido como hospital escuela a nivel nacional o internacional con sus atestados debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidas al idioma castellano (en caso de que el documento aparezca en otro idioma). • Estar inscrito y solvente en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica de El Salvador. En el caso de profesionales extranjeros, deberán estar incorporados según requisitos establecidos por el Gobierno de El Salvador y legalmente inscrito y solvente en la Junta respectiva de El Salvador. • Experiencia mínima de un año en el ejercicio de Medicina Interna. 	CUMPLE	CRÍTICO	CUMPLE	CRÍTICO
6. El médico Nefrólogo y el médico Internista, deberán coordinarse entre sí, con el objeto de estar presentes en el centro de hemodiálisis durante la	CUMPLE	CRÍTICO	CUMPLE	CRÍTICO

CONFIRMACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA A CUMPLIR POR LOS OFERTANTES	MEDICAL SERVICE, S.A DE C.V	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	SEMNEA, S.A DE C.V	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
	CUMPLE/NO CUMPLE		CUMPLE/NO CUMPLE	
EL CENTRO DE ATENCIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:				
realización de los procedimientos dialíticos, durante el horario ofertado a ISBM.				
7. Contar con personal de enfermería, capacitado, debidamente acreditado en la atención de pacientes con insuficiencia renal y procesos de hemodiálisis, inscrito y solvente en la Junta de Vigilancia de la profesión de Enfermería.	CUMPLE	CRÍTICO	CUMPLE	CRÍTICO
8. Contar con un área equipada destinada para atender emergencias que podrían suscitarse durante o posterior al tratamiento dialítico con el objetivo de estabilizar al paciente que lo requiera.	CUMPLE	CRÍTICO	CUMPLE	CRÍTICO
9. Contar con el protocolo para la atención médica y remisión de pacientes en caso de emergencia.	CUMPLE	CRÍTICO	CUMPLE	CRÍTICO
10. Contar con el protocolo de atención a pacientes durante período de Epidemias, Pandemia y/o Emergencia Nacional vigente.	CUMPLE	CRÍTICO	CUMPLE	CRÍTICO
11. Contar con un área exclusiva para estación de tratamiento de agua destinada para la hemodiálisis con certificación de la calidad del agua por una institución certificada para tales fines.	CUMPLE	CRÍTICO	CUMPLE	CRÍTICO
12. Disponibilidad de servicio de ambulancia, registrada y autorizada por el CSSP para el traslado de pacientes que lo requieran.	CUMPLE	ANÁLISIS*	CUMPLE	ANÁLISIS*
13. Garantizar las medidas de bioseguridad para la realización de tratamientos dialíticos en pacientes con enfermedades infectocontagiosas.	CUMPLE	CRÍTICO	CUMPLE	CRÍTICO
14. Inventario de medicamentos utilizados durante el proceso de diálisis y complicaciones que surjan. Incluidos los medicamentos que son suministrados para su aplicación a los usuarios por parte del ISBM	CUMPLE	CRÍTICO	CUMPLE	CRÍTICO
15. Zonas del servicio: recepción, sala de espera con un mínimo de 5 sillas cómodas, baños para paciente, vestidor para pacientes, vestidor para el personal médico y paramédico, estación de camillas y sillas de ruedas, área pre tratamiento, área de desechos, almacén, área equipada para procedimientos (en caso de ofertar otros servicios que lo ameriten), área de personal.	CUMPLE	CRÍTICO	CUMPLE	CRÍTICO
16. Los servicios serán suministrados por lo menos ocho horas diarias en horarios comprendidos de las 7:00 am a las 7:00 pm de lunes a viernes y los sábados por lo menos por cuatro horas diarias de 8:00 am a las 12:00 meridiano. No obstante, lo anterior, el contratista tendrá que suministrar cuando sea necesario y por las condiciones de salud del paciente, los servicios en las fechas de asueto nacional sin que estos tengan variación de costos según oferta presentada.	CUMPLE	CRÍTICO	CUMPLE	CRÍTICO
17. Contar con equipo de cómputo con acceso a internet.	CUMPLE	CRÍTICO	CUMPLE	CRÍTICO
18. Contar con un coordinador que sirva de enlace con el ISBM.	CUMPLE	CRÍTICO	CUMPLE	CRÍTICO
*Criterio de análisis previo a consulta con la Unidad Solicitante. Se dará preferencia a todos los licitantes que oferten el servicio de Ambulancia.				

ETAPA IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para esta última etapa se verificó que las ofertas presentadas por **MEDICAL SERVICE, S.A DE C.V.**, **SEMNEA, S.A DE C.V.**, ha cumplido con la evaluación detallada de los Términos de Referencia y condiciones requeridas por el ISBM. Los resultados de esta etapa se muestran a continuación:

Nro. CORRELATIVO	SERVICIO SOLICITADO	MEDICAL SERVICE, S.A DE C. V	SEMNEA, S.A DE C. V	PRECIO UNITARIO MÁXIMO A CANCELAR	CRITERIO DE MEDICION PARA LA PEO
1	HEMODIÁLISIS SIN ERITROPOYETINA Y EVALUACIÓN POR NEFRÓLOGO PRE, DURANTE Y POS DIÁLISIS	\$111.50	\$115.00	\$120.00	CRÍTICO
	SERVICIO DE AMBULANCIA COMPLETAMENTE EQUIPADA PARA TRASLADO DE PACIENTE, CON PERSONAL TÉCNICO EN ATENCIONES DE EMERGENCIAS SI ESTE LO AMERITA, EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR.				ANÁLISIS
2	CONSULTA EXTERNA DE NEFROLOGÍA, EN CASO DE SER REQUERIDA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	\$0.00*	\$0.00*	\$18.00	CRÍTICO
TOTAL INCLUYE IVA		\$111.50	\$115.00	\$138.00	

Para cubrir la adjudicación se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 010-05-2023, por el monto de US\$800,000.00, emitida por la jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 007/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91 y 96 de la Ley Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 007/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**, por un monto total de **OCHOCIENTOS MIL DÓLARES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,000.00)**, según el detalle siguiente:

A. Adjudicar por un monto total de **CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,000.00) IVA INCLUIDO**, a la sociedad **MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**, conforme al siguiente detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

B. Adjudicar por un monto total de **CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,000.00) IVA INCLUIDO**, a la sociedad **SEMNEA, S.A DE C.V.**, conforme al siguiente detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme la resolución de resultados y los contratos correspondiente.
- III. Encomendar a la UCP la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de los resultados a los participantes y la publicación correspondiente.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión la solicitud y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse aprobarse según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 007/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91 y 96 de la Ley Compras Públicas; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. Adjudicar el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 007/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**, por un monto total de **OCHOCIENTOS MIL DÓLARES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,000.00)**, según el detalle siguiente:

A. Adjudicar por un monto total de **CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,000.00) IVA INCLUIDO**, a la sociedad **MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**, conforme al siguiente detalle:

Nro. CORRELATIVO	SERVICIO SOLICITADO	MEDICAL SERVICE, S.A DE C. V
1	HEMODIÁLISIS SIN ERITROPOYETINA Y EVALUACIÓN POR NEFRÓLOGO PRE, DURANTE Y POS DIÁLISIS	US\$111.50
	SERVICIO DE AMBULANCIA COMPLETAMENTE EQUIPADA PARA TRASLADO DE PACIENTE, CON PERSONAL TÉCNICO EN ATENCIONES DE EMERGENCIAS SI ESTE LO AMERITA, EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR.	

2	CONSULTA EXTERNA DE NEFROLOGÍA, EN CASO DE SER REQUERIDA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	US\$0.00*
TOTAL INCLUYE IVA		US\$111.50
Se adjudican los servicios adicionales correspondientes del cuadro adicional de servicios, los cuales podrán ser realizados previa autorización del Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario y/o Administrador de Contrato, según detalle a continuación:		
OTROS SERVICIOS OFERTADOS	PRESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA
sfusión de una unidad de glóbulos rojos empacados.	Cuando aplique por indicación médica.	US\$235.00

*La consulta externa de Nefrología será gratuita, en caso de ser requerida y autorizada.

B. Adjudicar por un monto total de **CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,000.00) IVA INCLUIDO**, a la sociedad **SEMNEA, S.A DE C.V.**, conforme al siguiente detalle:

Nro. CORRELATIVO	SERVICIO SOLICITADO	SEMNEA, S.A DE C. V
1	HEMODIÁLISIS SIN ERITROPOYETINA Y EVALUACIÓN POR NEFRÓLOGO PRE, DURANTE Y POS DIÁLISIS	US\$115.00
	SERVICIO DE AMBULANCIA COMPLETAMENTE EQUIPADA PARA TRASLADO DE PACIENTE, CON PERSONAL TÉCNICO EN ATENCIONES DE EMERGENCIAS SI ESTE LO AMERITA, EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR.	
2	CONSULTA EXTERNA DE NEFROLOGÍA, EN CASO DE SER REQUERIDA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	US\$0.00*
TOTAL INCLUYE IVA		US\$115.00

*La consulta externa de Nefrología será gratuita, en caso de ser requerida y autorizada.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que firme la resolución de resultados y los contratos correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de los resultados a los participantes y la publicación correspondiente.
- IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo** tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

A las 14 horas la Licda. María Antonieta Quezada Pascual solicita poder retirarse de la sesión por compromisos laborales.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte

audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza informó realizar la próxima sesión ordinaria el día martes veinte de junio de dos mil veintitrés, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz
1er. Director Suplente designado por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

María Antonieta Quezada Pascual
2ª. Directora Suplente designada por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

COPIA PÚBLICA